

# Dossier legislativo

---

## SISTEMA ELECTORAL

Antecedentes parlamentarios.

Instrumentos internacionales.

Legislación nacional.

Doctrina.

Jurisprudencia.

Otros Documentos de Interés.

PROPIETARIO

Biblioteca del Congreso de la Nación

DIRECTOR RESPONSABLE

Alejandro Lorenzo César Santa

© Biblioteca del Congreso de la Nación

Alsina 1835, 4º piso.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, junio de 2024

Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

**ISSN 2314-3215**

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

**Dirección Servicios Legislativos**

Subdirección Documentación e Información Argentina

Departamento Investigación e Información Argentina

# **Dossier Legislativo**

## **SISTEMA ELECTORAL**

**Antecedentes parlamentarios.**

**Instrumentos internacionales.**

**Legislación nacional.**

**Doctrina.**

**Jurisprudencia.**

**Otros Documentos de interés.**

**DOSSIER LEGISLATIVO**  
**Año XII n° 292, junio de 2024**

# Índice

	Pág.
<u>Presentación</u> .....	4
<u>Gráfico: Cantidad de documentos seleccionados</u> .....	9
<u>Proyectos de Ley</u> .....	10
<u>Instrumentos Internacionales</u> .....	19
<u>Legislación Nacional</u> .....	22
<u>Doctrina</u> .....	37
<u>Jurisprudencia</u> .....	46
<u>Otros Documentos de Interés</u> .....	53

# Presentación

En este número de la publicación *Dossier legislativo*, el Departamento Investigación e Información Argentina de la Dirección Servicios Legislativos de la Biblioteca del Congreso de la Nación, brinda al público una selección de documentos relacionados con la temática del **Sistema electoral**.

## Definición

Los sistemas electorales son el conjunto de reglas que establecen los límites de la contienda política, o sea, quiénes pueden votar, quiénes pueden ser elegidos, como se emitirán y computarán los votos, las características del sufragio (directo-indirecto, público-secreto, obligatorio-voluntario), el mecanismo de votación, hasta cosas en apariencia mínimas como el tamaño y color de las papeletas, o el orden en el que aparecen los candidatos y, estas reglas necesariamente afectarán el resultado de la elección<sup>1</sup>.

## Marco jurídico Nacional

Existen numerosos instrumentos internacionales que se vinculan con distintos preceptos de los sistemas electorales, entre ellos se destacan: el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*; el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, la *Declaración Universal de Derechos Humanos*, la *Convención Americana sobre Derechos Humanos -Pacto de San José de Costa Rica-*, la *Declaración sobre el Derecho al Desarrollo*, la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer -Convención de Belém do Pará-*, la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer*, la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo*, la *Convención Internacional sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial*, la *Convención sobre los Derechos del Niño*, la *Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas*, la *Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción* y la *Observación General núm. 25. Comentarios Generales Formulados con Arreglo al Párrafo 4° del Artículo 40 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*.

---

<sup>1</sup> Przeworski, Adam, *Qué esperar de la democracia. Límites y posibilidades del autogobierno*. Segunda edición. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Siglo XXI Editores Argentina, 2016, p. 191.

De igual forma, la Constitución Nacional en su articulado contiene diferentes normas atinentes al sistema electoral. Al respecto, conviene mencionar: el **artículo 1º** sobre la forma de gobierno de la Nación Argentina: representativa republicana federal; el **artículo 22** que determina que el pueblo delibera y gobierna por medio de sus representantes; el **artículo 37** que garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos y dispone que el sufragio es universal igual, secreto y obligatorio; el **artículo 38** de los partidos políticos; el **artículo 40** de la consulta popular, **los artículos 45, 47, 50, 54 y 56** sobre la composición de la Cámara de Diputados y del Senado de la Nación, y la correspondiente duración de los legisladores en su cargo; y los **artículos 94, 95, 96, 97 y 98** referentes a la elección del Presidente y el vicepresidente de la Nación.

Asimismo, el trabajo recoge numerosa legislación, mereciendo especial mención la siguiente:

- **Ley N° 19.945** que aprueba Código Electoral Nacional -texto ordenado por el **Decreto N° 2.135/83-**;
- Las Leyes **N° 23.298**, Orgánica de los Partidos Políticos; y **N° 26.215** de Financiamiento de los Partidos Políticos;
- **Ley N° 26.571** de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral;
- Las Leyes **N° 346** de Ciudadanía y **23.059** de Nacionalidad y Ciudadanía;
- **Ley N° 19.108** de Organización de la Justicia Nacional Electoral;
- Las leyes **N° 25.188** de ética en el ejercicio de la función pública; y **N° 26.857** de Declaraciones juradas patrimoniales. Ética en el ejercicio de la función pública;
- **Ley N° 25.432** sobre la Consulta Popular Vinculante y No Vinculante;
- **Ley N° 27.337** que incorpora y regula el debate presidencial obligatorio;
- **Ley N° 27.120** de Elección de Parlamentarios del Mercosur;
- **Ley n° 26.774** que otorga a los argentinos que hubiesen cumplido 16 (dieciséis) años todos los derechos políticos conforme a la Constitución y a las leyes de la República;
- Las leyes **N° 13.010** que otorga derechos políticos a la mujer; **N° 24.012** de "cuotas" o "cupos femeninos"; **N° 26.485** de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos de sus relaciones interpersonales; **N° 26.743** del derecho a la identidad de género; y **N° 27.412** que garantiza la paridad de género en ámbitos de representación política.

## Contenido de la publicación

- Proyectos de ley con estado parlamentario presentados ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y el Honorable Senado de la Nación;
- Instrumentos internacionales de derechos humanos;

- Normativa constitucional, leyes nacionales, decretos, resoluciones y disposiciones de diferentes organismos y Acordadas de la Cámara Nacional Electoral;
- Artículos de doctrina que dan a conocer las diferentes opiniones de los autores jurídicos sobre la materia;
- Jurisprudencia con fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN);
- Otros documentos de interés emitidos tanto por organismos nacionales como internacionales.



En virtud del compromiso asumido por la Biblioteca del Congreso de la Nación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, que incluye 17 objetivos y sus correspondientes metas, que buscan erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos, la presente publicación queda enmarcada dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) N° 5 -Igualdad de Género-, N° 10 - Reducción de las Desigualdades y N° 16 -Paz, Justicia e Instituciones Sólidas-.



**OBJETIVOS  
DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE**



La información obtenida de los sitios web fue consultada al mes de junio del presente año.

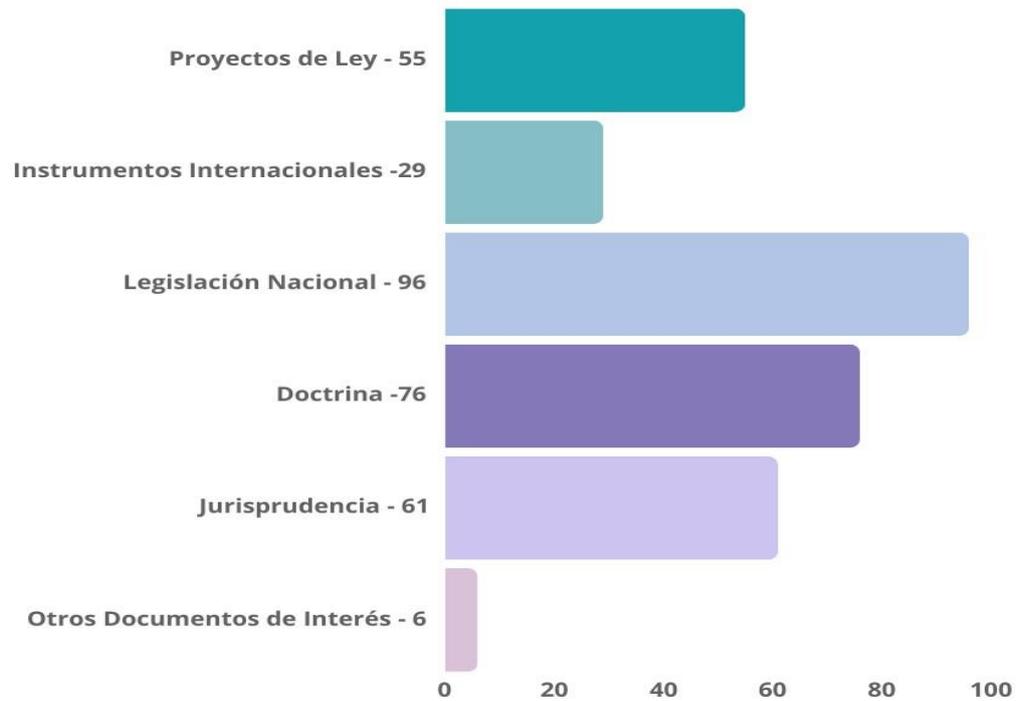
La totalidad de los documentos se encuentran por orden cronológico inverso, es decir, desde la fecha más reciente a la más antigua. Todos cuentan con un hipervínculo que permite acceder directamente al texto completo de los mismos en los casos que la información haya sido obtenida de sitios web gratuitos. Cuando la doctrina y jurisprudencia fue rescatada de bases jurídicas privadas contratadas por nuestra dirección, puede solicitar su contenido a los mails que se mencionan a continuación.

Para realizar cualquier consulta y/o solicitud que contiene la presente publicación, puede contactarse con nosotros o con el Departamento Referencia Argentina y Atención al Usuario a través de los siguientes correos electrónicos: [investigacion.argentina@bcn.gob.ar](mailto:investigacion.argentina@bcn.gob.ar) y [drldifusion@bcn.gob.ar](mailto:drldifusion@bcn.gob.ar).

Asimismo le recordamos que puede consultar la totalidad de las publicaciones realizadas por nuestra Dirección en <https://bcn.gob.ar/la-biblioteca/publicaciones/dossiers>.

# Cantidad de documentos seleccionados

## Gráfico



# Proyectos de Ley<sup>2</sup>

## Honorable Senado de la Nación

### • PROYECTO DE LEY

Expediente: [0627-S-2024](#).

Diario de Asuntos Entrados N° 31, 17 de abril de 2024.

Modificaciones a las Leyes 23298, Orgánica de los Partidos Políticos, 26571, Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral, 23551, Asociaciones Sindicales, y del Código Electoral Nacional, Ley 19945, Respecto de los Requisitos para la Oficialización de las Listas.

Firmantes: Eduardo Alejandro Vischi, Edith Elizabeth Terenzi, Stella Maris Olalla, Víctor Zimmermann, Daniel Ricardo Kroneberger, Rodolfo Alejandro Suarez, Mercedes Gabriela Valenzuela y Mariana Juri.

Comisiones: Asuntos Constitucionales. Justicia y Asuntos Penales.

### • PROYECTO DE LEY

Expediente: [0530-S-2024](#).

Diario de Asuntos Entrados N° 27, 10 de abril de 2024.

Modificación del Código Electoral Nacional y de la Ley 26571, Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral. Respecto de la Conformación de Listas para Candidatos o Candidatas Oficializado u Oficializada y para Elecciones Primarias Abiertas y Obligatorias (PASO), Teniendo en Cuenta la Intercalación de Mujeres y Varones en Casos de Vacancia.

(Reproducción del Expediente 0081-S-22).

Firmante: Carmen Lucila Crexell.

Comisiones: Asuntos Constitucionales.

### • PROYECTO DE LEY

Expediente: [1209-D-2024](#).

Trámite Parlamentario N° 28, 5° de abril de 2024.

Plataforma Digital "Vota Informado". Creación en el Ámbito del Ministerio del Interior de la Nación.

Firmantes: Ricardo Hipólito López Murphy, Margarita Stolbizer, Francisco Morchio, Carlos Gutiérrez, Mónica Fein, Oscar Agost Carreño y Alejandra Torres.

Comisiones: Asuntos Constitucionales. Comunicaciones e Informática. Presupuesto y Hacienda.

### • PROYECTO DE LEY

Expediente: [1080-D-2024](#).

Trámite Parlamentario N° 25, 27 de marzo de 2024.

Partidos Políticos -Ley 23298-. Incorporación del Inciso h, al Artículo 33, sobre Prohibición para Ser Precandidato en Elecciones Primarias, Generales o Cargos Públicos Electivos Nacionales o Ser Designados para Ejercer Cargos Partidarios, a Personas con Sentencia Condenatoria Firme en Segunda Instancia por Delitos de Corrupción.

Firmante: Martín Maquieyra.

Comisiones: Asuntos Constitucionales. Justicia.

### • PROYECTO DE LEY

Expediente: [0357-S-2024](#).

Diario de Asuntos Entrados N° 18, 19 de marzo de 2024.

Modificaciones a la Ley 19945, Código Electoral Nacional, Respecto de Establecer la Boleta Única de Papel.

Firmantes: Mónica Esther Silva y José Miguel Ángel Mayans.

Comisiones: Asuntos Administrativos y Municipales. Justicia y Asuntos Penales.

<sup>2</sup> Toda propuesta o idea destinada a crear, modificar, sustituir, derogar o abrogar una ley, institución o norma de carácter general. La publicación incluye tanto aquellos proyectos que cuentan con estado parlamentario, como los que ya han caducado. Esto conforme a la [Ley N° 13.640](#), modificada por la Ley N° 23.821, y a la [Resolución Conjunta de la Cámara de Diputados de la Nación y del Senado de la Nación N° 16/2009](#) que regulan la caducidad de asuntos no considerados por el Honorable Congreso.

**• PROYECTO DE LEY**Expediente: [0325-S-2024](#).

Diario de Asuntos Entrados N° 16, 18 de marzo de 2024.

Creación del Cargo de Fiscal General Electoral para la Representación Exclusiva del Ministerio Público Fiscal ante la Cámara Nacional Electoral.

(Reproducción del Expediente 1515-S-22).

Firmante: Daniel Pablo Bensusan.

Comisiones: Asuntos Constitucionales. Justicia y Asuntos Penales.

**• PROYECTO DE LEY**Expediente: [0306-S-2024](#).

Diario de Asuntos Entrados N° 16, 14 de marzo de 2024.

Modificaciones a la Ley 19945 (Código Electoral), Sistema de Boleta Única de Papel.

Firmantes: Carolina Losada, Maximiliano Abad y Eduardo Horacio Galaretto.

Comisiones: Asuntos Constitucionales. Justicia y Asuntos Penales.

**• PROYECTO DE LEY**Expediente: [0267-S-2024](#).

Diario de Asuntos Entrados N° 14, 13 de marzo de 2024.

Derogar el Título II de la Ley 26571 - Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral -, Respecto de la Eliminación de las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias.

Firmantes: Rodolfo Alejandro Suarez y Mariana Juri.

Comisiones: Asuntos Constitucionales.

**• PROYECTO DE LEY**Expediente: [0163-S-2024](#).

Diario de Asuntos Entrados N° 9, 6° de marzo de 2024.

Modificación de los Artículos 157 y 164 Del Código Nacional Electoral, Respecto de la Vacante del Legislador.

(Reproducción del Expediente 0868-S-22).

Firmante: Edith Elizabeth Terenzi.

Comisiones: Asuntos Constitucionales.

**• PROYECTO DE LEY**Expediente: [0133-S-2024](#).

Diario de Asuntos Entrados N° 7, 6° de marzo de 2024.

Modificaciones a la Ley 26215, Financiamiento de los Partidos Políticos, Respecto a que el Registro Nacional de Empresas de Encuestas y Sondeos de Opinión, Pasará a ser Permanente y a Funcionar Bajo la Órbita de la Cámara Nacional Electoral.

(Reproducción Del Expediente 2761-S-22).

Firmante: Sergio Napoleón Leavy.

Comisiones: Asuntos Constitucionales.

**• PROYECTO DE LEY**Expediente: [0106-S-2024](#).

Diario de Asuntos Entrados N° 6, 6° de marzo de 2024.

Modificación de la Ley 19945 - Código Electoral Nacional-: sobre Modificación a la Ley de Paridad.

Firmantes: Silvina Marcela García Larraburu, Carlos Alberto Linares, Sergio Napoleón Leavy, Lucia Benigna Corpacci, Silvia Sapag, María Eugenia Dure, Nora Del Valle Giménez y María Inés Pilatti Vergara.

Comisiones: Asuntos Constitucionales. Banca de la Mujer.

**• PROYECTO DE LEY**Expediente: [0078-S-2024](#).

Diario de Asuntos Entrados N° 4, 5° de marzo de 2024

Modificación de la Ley 23298 Ley Orgánica de los Partidos Políticos: Incorporación del Inciso h) al Artículo 33 sobre Inhabilitación para Precandidaturas, Candidaturas y Modificación del Artículo 60 bis del Código Electoral Nacional Ley 19945, Respecto de los Requisitos para la Oficialización de las Listas. (Reproducción del Expediente 1593-S-22).

Firmantes: Carolina Losada, Edith Elizabeth Terenzi y Mercedes Gabriela Valenzuela.

Comisiones: Asuntos Constitucionales. Justicia y Asuntos Penales.

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [2319-S-2023](#).

Diario de Asuntos Entrados N° 117, 8° de noviembre de 2023.

Protección Integral del Proceso Electoral ante las Noticias Falsas. Modificaciones al Código Electoral, Ley 19945.

Firmante: Sergio Napoleón Leavy.

Comisiones: Asuntos Constitucionales.

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [1683-S-2023](#).

Diario de Asuntos Entrados N° 84, 3° de agosto de 2023.

Creación del Link Dentro de la Página de la Dirección Nacional Electoral, para Conocer los Antecedentes e Idoneidad de los Candidatos que se Postulan a Cargos Políticos.

Firmante: Roberto Gustavo Basualdo.

Comisiones: Asuntos Constitucionales. Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [1578-S-2023](#).

Diario de Asuntos Entrados N° 79, 12 de julio de 2023.

Modificaciones a la Ley 26571, Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral, respecto de las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias.

Firmante: Maurice Fabián Closs.

Comisiones: Asuntos Constitucionales.

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [0588-S-2023](#).

Diario de Asuntos Entrados N° 30, 23 de marzo de 2023.

Modificaciones a la Ley 23298, Orgánica de Partidos Políticos, respecto de Regular la Oficialización de las Listas de Precandidatos y Candidatos en Elecciones Primarias o Generales Nacionales.

(Reproducción del Expediente 0442-S-21).

Firmante: Carmen Lucila Crexell.

Comisiones: Asuntos Constitucionales.

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [0581-S-2023](#).

Diario de Asuntos Entrados N° 29, 23 de marzo de 2023.

Sustituir el Artículo 44 de la Ley 26571 -Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral-, respecto de la Proclamación de los Candidatos.

(Reproducción del Expediente 2420-S-21).

Firmante: Carmen Lucila Crexell.

Comisiones: Asuntos Constitucionales.

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [0258-S-2023](#).

Diario de Asuntos Entrados N° 13, 7° de marzo de 2023.

Modificación del Artículo 60 Bis del Capítulo III, Oficialización de la Lista de Candidatos, del Título III de los Actos Preelectorales, del Código Electoral Nacional, respecto de Establecer la Integración de Cargos en Forma Intercalada, a una Mujer y a un Varón o Viceversa.

Firmante: María Clara Del Valle Vega.

Comisiones: Asuntos Constitucionales.

**● PROYECTO DE LEY**Expediente: [0119-S-2023](#).

Diario de Asuntos Entrados N° 6, 2° de marzo de 2023.

Derogación del Título II de la Ley 26571 - de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral -, respecto de las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias.

(Reproducción del Expediente 0077-S-21).

Firmante: Silvina Marcela García Larraburu.

Comisiones: Asuntos Constitucionales.

**● PROYECTO DE LEY**Expediente: [0072-S-2023](#).

Diario de Asuntos Entrados N° 4, 2° de marzo de 2023.

Modificación del Artículo 64 Octies de la Ley 19945 y S/M -Código Nacional Electoral-, respecto a los Ejes Mínimos de los Debates Presidenciales.

(Reproducción del Expediente 0004-S-21).

Firmante: Gladys Esther González.

Comisiones: Asuntos Constitucionales.

**● PROYECTO DE LEY**Expediente: [2761-S-2022](#).

Diario de Asuntos Entrados N° 136, 20 de octubre de 2022.

Modificaciones a la Ley 26215, Financiamiento de los Partidos Políticos, respecto a que el Registro Nacional de Empresas de Encuestas y Sondeos de Opinión, Pasará a ser Permanente y a Funcionar Bajo la Órbita de la Cámara Nacional Electoral.

Firmantes: Sergio Napoleón Leavy y Edgardo Darío Kueider.

Comisiones: Asuntos Constitucionales.

**● PROYECTO DE LEY**Expediente: [0933-S-2022](#).

Diario de Asuntos Entrados N° 46, 3° de mayo de 2022.

Modificación del Código Nacional Electoral, respecto de Establecer la Boleta Única de Sufragio.

Firmantes: Mariana Uri, Alfredo Víctor Cornejo, Mercedes Gabriela Valenzuela, Eduardo Raúl Costa, Luis Carlos Petcoff Naidenoff, Roberto Gustavo Basualdo, Gladys Esther González, Beatriz Luisa Ávila, Alfredo Luis De Angeli, Pablo Daniel Blanco y Stella Maris Olalla.

Comisiones: Asuntos Constitucionales. Justicia y Asuntos Penales. Presupuesto y Hacienda.

## Honorable Cámara de Diputados de la Nación

**● PROYECTO DE LEY**Expediente: [2316-D-2024](#).

Trámite Parlamentario N° 55, 15 de mayo de 2024.

Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral. - Ley 26571 -. Modificaciones sobre Fortalecimiento de las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias.

Firmantes: Ana Carla Carrizo, Fabio José Quetglas, Melina Giorgi, Marcela Antola, Gerardo Cipolini, Alfredo Vallejos, Marcela Coli y Oscar Agost Carreño.

Comisiones: Asuntos Constitucionales.

**● PROYECTO DE LEY**Expediente: [2314-D-2024](#).

Trámite Parlamentario N° 55, 15 de mayo de 2024.

Orgánica de los Partidos Políticos. - Ley 23298 -. Modificaciones sobre Sanciones a Partidos Políticos Que Hagan Uso de la Violencia como Método de Acción Política.

Firmantes: Ana Carla Carrizo, Fabio José Quetglas, Melina Giorgi, Marcela Antola, Gerardo Cipolini, Alfredo Vallejos, Marcela Coli y Oscar Agost Carreño.  
Comisiones: Asuntos Constitucionales. Justicia.

- **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [2313-D-2024](#).

Trámite Parlamentario N° 55, 15 de mayo de 2024.

Orgánica de los Partidos Políticos. - Ley 23298 -. Modificaciones sobre Inclusión de Sanciones de Delitos Electorales en las Internas Partidarias para Elección de Autoridades.

Firmantes: Ana Carla Carrizo, Marcela Coli, Margarita Stolbizer, Fabio José Quetglas, Melina Giorgi, Marcela Antola, Gerardo Cipolini y Alfredo Vallejos.

Comisiones: Asuntos Constitucionales. Justicia.

- **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [1989-D-2024](#).

Trámite Parlamentario N° 46, 2° de mayo de 2024.

Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral - Ley 26571 -. Modificación del Artículo 32 sobre Previsión en el Presupuesto General de la Distribución de un Monto entre las Agrupaciones Políticas para el Año en que se Realicen Elecciones.

Firmantes: Juan Manuel López, Maximiliano Ferraro y Paula Oliveto Lago.

Comisiones: Asuntos Constitucionales. Presupuesto y Hacienda.

- **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [1978-D-2024](#).

Trámite Parlamentario N° 46, 2° de mayo de 2024.

Publicidad Oficial. Régimen.

Firmantes: Juan Manuel López, Maximiliano Ferraro y Paula Oliveto Lago.

Comisiones: Presupuesto y Hacienda. Comunicaciones e Informática.

- **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [1478-D-2024](#).

Trámite Parlamentario N° 33, 14 de abril de 2024.

Código Electoral Nacional - Ley 19945 -. Incorporación de los Artículos 60 Ter, 60 Quater y 60 Quinques, sobre Capacitaciones para Precandidatos/as y Candidatos/as para Procesos Electorales.

Firmantes: María Luisa Homiak, Juan Manuel Pedrini, Tanya Bertoldi, Nancy Sand, Marcela Fabiana Passo, Hilda Aguirre, Ramiro Gutiérrez, Julio Pereyra, Pablo Todero, Gisela Marziotta, Jorge Antonio Romero, Natalia Zabala Chacur, Eugenia Alianiello, Gabriela Pedrali, Eduardo Félix Valdes y Gustavo Bordet.

Comisiones: Asuntos Constitucionales.

- **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [1347-D-2024](#).

Trámite Parlamentario N° 31, 10 de abril de 2024.

Régimen de Publicidad Oficial.

Firmante: Pablo Carro.

Comisiones: Comunicaciones e Informática. Presupuesto y Hacienda.

- **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [0609-D-2024](#).

Trámite Parlamentario N° 14, 12 de marzo de 2024.

Código Electoral Nacional - Ley 19945 -. Modificaciones Estableciendo la Inclusión en la Declaración Jurada de los Candidatos a Cargos Electivos de los Procesos Judiciales Pendientes en su Contra. Modificación de la Ley 26571.

Firmante: Silvia Lospennato.

Comisiones: Asuntos Constitucionales.

- **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [0608-D-2024](#).

Trámite Parlamentario N° 14, 12 de marzo de 2024.

Código Electoral Nacional.- Ley 19945 -. Modificaciones, sobre el Registro Nacional de Electores.

Firmante: Silvia Lospennato.

Comisiones: Asuntos Constitucionales.

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [0607-D-2024](#).

Trámite Parlamentario N° 14, 12 de marzo de 2024.

Código Electoral Nacional - Ley 19945 -. Modificaciones, sobre Delitos Electorales de Clientelismo.

Firmante: Silvia Lospennato.

Comisiones: Asuntos Constitucionales. Legislación Penal.

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [0312-D-2024](#).

Trámite Parlamentario N° 7, 6° de marzo de 2024.

Publicidad Oficial. Régimen. Derogación del Artículo 76 de la Ley 26522.

Firmantes: Karina Banfi, Maximiliano Ferraro, Paula Oliveto Lago, Marcela Coli, Fabio José Quetglas, Roberto Antonio Sánchez, Fernando Carbajal, Pedro Jorge Galimberti y Manuel Ignacio Aguirre.

Comisiones: Comunicaciones e Informática. Presupuesto y Hacienda.

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [4996-D-2023](#).

Trámite Parlamentario N° 208, 28 de diciembre de 2023.

Financiamiento de los Partidos Políticos. Ley 26215 y Código Electoral Nacional. Ley 19945. Modificaciones sobre Contratación de Publicidad y Boleta Única, respectivamente.

Firmante: Silvana Giudici.

Comisiones: Asuntos Constitucionales.

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [0025-PE-2023](#).

Trámite Parlamentario N° 207, 27 de diciembre de 2023.

Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos.

Firmantes: Javier Gerardo Milei, Nicolás José Posse, Sandra Viviana Pettovello, Guillermo Jose Ferraro, Mariano Cúneo Libarona, Mario Antonio Russo, Patricia Bullrich, Luis Andrés Caputo, Luis Alfonso Petri, Diana Elena Mondino Y Guillermo Alberto Francos.

Comisiones: Legislación General. Presupuesto y Hacienda. Asuntos Constitucionales.

[Orden del Día N° 1, 26 de enero de 2024.](#)

[Orden del Día N° 7, 26 de abril de 2024. Suplemento 1. Suplemento 2.](#)

[3° Reunión - 1° Sesión Ordinaria Especial, 29 de abril de 2014 \(Media Sanción - Honorable Cámara de Diputados de la Nación\).](#)

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [4975-D-2023](#).

Trámite Parlamentario N° 206, 26 de diciembre de 2023.

Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral -Ley 26571-. Derogación del Título II sobre Elecciones "Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias".

Firmante: Rocío Bonacci.

Comisiones: Asuntos Constitucionales.

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [4957-D-2023](#).

Trámite Parlamentario N° 204, 21 de diciembre de 2023.

Código Electoral Nacional. Ley 19945. Modificaciones sobre Boleta Única Papel.

Firmante: Héctor Antonio Stefani.

Comisiones: Asuntos Constitucionales.

**● PROYECTO DE LEY**Expediente: [4738-D-2023](#).

Trámite Parlamentario N° 190, 30 de noviembre de 2023

Financiamiento de los Partidos Políticos - Ley 26571-. Modificaciones sobre Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias - PASO -.

Firmante: Florencia Kñoáila Lewtak.

Comisiones: Asuntos Constitucionales.

**● PROYECTO DE LEY**Expediente: [4619-D-2023](#).

Trámite Parlamentario N° 183, 21 de noviembre de 2023.

Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral -Ley 26.571- y Código Electoral Nacional -Ley 19945-. Modificaciones sobre Fecha de Celebración y Plazo de Duración de la Campaña Electoral de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias -PASO-.

Firmante: María De Las Mercedes Joury.

Comisiones: Asuntos Constitucionales.

**● PROYECTO DE LEY**Expediente: [4260-D-2023](#).

Trámite Parlamentario N° 160, 18 de octubre de 2023.

Código Electoral Nacional -Ley 19945-. Incorporación del Artículo 14 Bis, sobre Evaluación Previa Dentro del Programa de Evaluación Internacional (PISA) para Candidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación.

Firmantes: Martín Alberto Tetaz, Ana Clara Romero, Gabriela Lena, Carlos Raúl Zapata y Graciela Ocaña.

Comisiones: Asuntos Constitucionales.

**● PROYECTO DE LEY**Expediente: [4215-D-2023](#).

Trámite Parlamentario N° 158, 12 de octubre de 2023.

Código Electoral Nacional - Ley 19945 -. Incorpórese el Artículo 14 Bis, sobre el Requisito de un Examen Psicofísico Previo a Ocupar los Cargos Electivos de Presidente y Vicepresidente.

Firmante: Ramiro Gutiérrez.

Comisiones: Asuntos Constitucionales.

**● PROYECTO DE LEY**Expediente: [3734-D-2023](#).

Trámite Parlamentario N° 137, 14 de septiembre de 2023.

Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral - Ley 26571 -. Modificaciones de los Artículos 32 y 32 Bis, sobre Previsión, en el Presupuesto General, de la Distribución de un Monto entre las Agrupaciones Políticas, para el Año en que se Realicen Elecciones.

Firmante: Silvia Gabriela Lospennato.

Comisiones: Asuntos Constitucionales.

**● PROYECTO DE LEY**Expediente: [2756-D-2023](#).

Trámite Parlamentario N° 82, 28 de junio de 2023.

Asignación de Bancas en la H. Cámara de Diputados de la Nación. Régimen. Derogación de la Ley 22847, de Representación de Diputados Nacionales.

Firmante: Álvaro Martínez.

Comisiones: Asuntos Constitucionales.

**● PROYECTO DE LEY**Expediente: [2142-D-2023](#).

Trámite Parlamentario N° 56, 17 de mayo de 2023.

Código Electoral Nacional - Ley 19945 -. Modificaciones sobre Campañas Electores Sostenibles.

Firmantes: Hernán Pérez Araujo, Gabriela Pedrali y Vanina Lis Marín.

Comisiones: Asuntos Constitucionales. Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano. Presupuesto y Hacienda.

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [2021-D-2023](#).

Trámite Parlamentario N° 53, 12 de mayo de 2023.

Código Electoral Nacional - Ley 19945 -. Modificación del Artículo 64 Quater e Incorporación de los Artículos 133 Bis y 140 Bis, sobre Regulación del Uso de Recursos Públicos en Campañas Electorales. Firmantes: Ana Carla Carrizo, Dina Rezinovsky, Alejandro Cacace, Lidia Inés Ascarate, Gabriela Lena, Dolores Martínez, Juan Manuel López, Fabio José Quetglas, Martín Alberto Tetaz, Emiliano Benjamín Yacobitti, Soledad Carrizo, Marcela Antola, Gabriela Brouwer De Koning, María Victoria Tejeda y Laura Carolina Castets.

Comisiones: Asuntos Constitucionales. Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano. Presupuesto y Hacienda.

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [0270-D-2023](#).

Trámite Parlamentario N° 6, 3° de marzo de 2023.

Programa Nacional de Educación Electoral para el Voto Joven. Creación.

Firmantes: Gisela Marziotta, Eber Albano Pérez Plaza, Rosana Andrea Bertone, Susana Graciela Landriscini y Carlos Américo Selva.

Comisiones: Educación. Familias, Niñez y Juventudes.

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [0196-D-2023](#).

Trámite Parlamentario N° 4, 2° de marzo de 2023.

Campañas Electorales en Medios Digitales. Modificaciones de las Leyes de Financiamiento de Partidos Políticos - 26215 - y Servicios de Comunicación Audiovisual - 26522 -.

Firmantes: Graciela Ocaña.

Comisiones: Asuntos Constitucionales. Comunicaciones e Informática. Presupuesto y Hacienda.

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [0124-D-2023](#).

Trámite Parlamentario N° 3, 1° de marzo de 2023.

Boleta Única de Sufragio. Modificación de las Leyes 19945, 26215 y 26571.

Firmante: Silvia Gabriela Lospennato.

Comisiones: Asuntos Constitucionales. Justicia. Presupuesto y Hacienda.

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [0033-D-2023](#).

Trámite Parlamentario N° 1, 1° de marzo de 2023.

Publicidad Oficial. Régimen.

Firmante: Graciela Ocaña.

Comisiones: Comunicaciones e Informática. Presupuesto y Hacienda.

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [6329-D-2022](#).

Trámite Parlamentario N° 187, 24 de noviembre de 2022.

Derogar el Régimen de Elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias - PASO - creado por la Ley 26571.

Firmante: Graciela María Caselles.

Comisiones: Asuntos Constitucionales. Presupuesto y Hacienda.

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [2417-D-2022](#).

Trámite Parlamentario N° 60, 20 de mayo de 2022.

Derogación del Piso para ser Designado Diputado Nacional. Modificación del Código Electoral Nacional.

Firmantes: Myriam Bregman, Nicolás Del Caño y Alejandro Vilca.  
Comisiones: Asuntos Constitucionales.

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [2397-D-2022](#).

Trámite Parlamentario N° 59, 19 de mayo de 2022.

Código Electoral Nacional - Ley 19945 -. Derogación del Artículo 160 sobre el Piso para ser Elegido/a Diputado/a. Modificación del Artículo 161 sobre División de los Votos Obtenidos.

Firmantes: Myriam Bregman, Nicolás Del Caño, Alejandro Vilca, Romina Del Pla y Margarita Stolbizer.

Comisiones: Asuntos Constitucionales.

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [2182-D-2022](#).

Trámite Parlamentario N° 53, 10 de mayo de 2022.

Código Electoral Nacional - Ley 19945 -. Modificaciones, sobre Boleta Única de Sufragio.

Firmantes: Pamela Fernanda Verasay, Jimena Latorre, Lisandro Nieri y Julio Cobos.

Comisiones: Asuntos Constitucionales. Justicia. Presupuesto y Hacienda.

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [2091-D-2022](#).

Trámite Parlamentario N° 49, 4° de mayo de 2022.

Boleta Única de Sufragio. Implementación. Modificación de las Leyes 19945, 23298, 26215 y 26571.

Firmantes: Dolores Martínez, Rodrigo De Loredó, Marcela Antola, Gabriela Brouwer De Koning, Alejandro Cacace, Ana Carla Carrizo, Pablo Cervi, Danya Tavela, Martín Alberto Tetaz y Emiliano Benjamín Yacobitti.

Comisiones: Asuntos Constitucionales. Justicia. Presupuesto y Hacienda.

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [1996-D-2022](#).

Trámite Parlamentario N° 47, 2° de mayo de 2022.

Código Electoral Nacional - Ley 19945 -. Modificaciones, sobre Boleta Única de Papel.

Firmantes: Carolina Píparo y José Luis Espert.

Comisiones: Asuntos Constitucionales. Justicia. Presupuesto y Hacienda.

## Instrumentos Internacionales<sup>3</sup>

- Consejo de Derechos Humanos, [Resolución 39/11. Participación en condiciones de igualdad en la vida pública y política](#), 5° de octubre de 2018. Doc. A/HRC/RES/39/11.
- Consejo de Derechos Humanos, [Proyecto de directrices para los Estados sobre la puesta en práctica efectiva del derecho a participar en la vida pública. Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos](#), 20 de julio de 2018. Doc. A/HRC/39/28.
- Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, [Resolución 72/164. Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para mejorar las elecciones periódicas y auténticas y la promoción de la democratización](#), 19 de diciembre de 2017. Doc. A/RES/72/164.
- Relator Especial de las Naciones Unidas para la Libertad de Opinión y de Expresión; Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), Relator Especial de la OEA para la Libertad de Expresión y la Relatora Especial sobre Libertad de Expresión y Acceso a la Información de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP), [Declaración Conjunta sobre Libertad de Expresión y "Noticias Falsas" \("Fake News"\), Desinformación y Propaganda](#), 3° de marzo de 2017.
- Organización de los Estados Americanos, [Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores \(artículo 27\)](#), 15 de junio de 2015. Aprobada por [Ley n° 27.360](#). Sancionada: 9° de mayo de 2017. Promulgada: por Decreto n° 375, 30 de mayo de 2017. B.O.R.A: 31 de mayo de 2017, p. 2.
- Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, [Resolución 70/168. Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para mejorar las elecciones periódicas y auténticas y la promoción de la democratización](#), 17 de diciembre de 2015. Doc. A/RES/70/168.
- Consejo de Derechos Humanos, [Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión en contextos electorales, Frank La Rue](#), 2° de julio de 2014. Doc. A/HRC/26/30.
- Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, [Derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación en el contexto de las elecciones. Nota del Secretario General](#), 7° de agosto de 2013. Doc. A/68/299.
- Consejo de Derechos Humanos, [Informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Maina Kiai](#), 21 de mayo de 2012. Doc. A/HRC/20/27.
- Comité de Derechos Humanos, [Observación general N° 34. Artículo 19. Libertad de opinión y libertad de expresión \(Párrafo 37\)](#), 12 de diciembre de 2011. Doc. CCPR/C/GC/34.
- Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, [Resolución 61/295. Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas \(artículos 5° y 18\)](#), 13 de septiembre de 2007. Doc. A/61/L.67 y Add.1.
- Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, [Resolución 61/106. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo \(artículo 29\)](#), 13 de diciembre de 2006. Doc. A/RES/61/106.

<sup>3</sup> Todo acuerdo, pacto, tratado, declaración, recomendación, protocolo, convenio o convención suscripto entre dos o más Estados o sujetos de derecho internacional, regido por el derecho internacional y que crea obligaciones jurídicas para sus firmantes. Asimismo, principios, directrices, reglas, informes, estatutos, recomendaciones, observaciones u otros documentos internacionales que tengan como misión la protección de los derechos humanos en general.

Aprobados por [Ley n° 26.378](#). Sancionada: 21 de mayo de 2008. Promulgada: por Decreto n° 895, 6° de junio de 2008. BORA: 9° de junio de 2008, p. 1.

Con Jerarquía Constitucional en los términos del artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional, conforme [Ley n° 27.044](#). Sancionada: 19 de noviembre de 2014. Promulgada: por Decreto n° 2.440, 11 de diciembre de 2014. BORA: 22 de diciembre de 2014, p. 3.

- Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, [Resolución 58/4. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción](#), 31 de octubre de 2003.  
Aprobada por Ley n° 26.097. Sancionada: 10 de mayo de 2006. Promulgada de hecho: 6° de junio de 2006. BORA: 9° de junio de 2006, p.1.
- Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), [Carta Democrática Interamericana](#), Lima, Perú, 11 de septiembre de 2001.
- Organización de los Estados Americanos, [Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad \(art. 3, inciso 1a\)](#), Guatemala -República de Guatemala-, 8° de junio de 1999.  
Aprobada por [Ley n° 25.280](#). Sancionada: 6° de julio de 2000. Promulgada de hecho: 31 de julio de 2000. B.O.R.A.: 4° de agosto de 2000, p. 1.
- Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, [Resolución 53/144. Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos \(artículo 8\)](#), 8° de marzo de 1999. Doc. A/RES/53/144.
- Comité de Derechos Humanos, [Observación General núm. 25. Comentarios Generales Formulados con Arreglo al Párrafo 4° del Artículo 40 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos](#), 27 de agosto de 1996. Doc. CCPR/C/21/Rev.1/Add.7.
- Organización de los Estados Americanos, [Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer -Convención de Belém do Pará- \(arts. 6°\)](#), Belém do Pará, República Federativa Del Brasil, 9° de junio de 1994.  
Aprobada por [Ley n° 24.632](#). Sancionada: 13 de marzo de 1996. Promulgada: 1° de abril de 1996. B.O.R.A.: 9° de abril de 1996, p. 1.
- Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, [Resolución 47/135. Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas \(art. 2, párr. 2\)](#), 19 de diciembre de 1992.
- Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, [Resolución 46/137. Fortalecimiento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas](#), 17 de diciembre de 1991. Doc. A/RES/46/137.
- Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, [Resolución 45/158. Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares \(artículos 41 y 42\)](#), 18 de diciembre de 1990.
- Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, [Resolución 44/25. Convención sobre los Derechos del Niño \(artículo 15\)](#), 20 de noviembre de 1989. Doc. A/RES/44/25.  
Aprobada por [Ley n° 23.849](#). Sancionada: 27 de septiembre de 1990. Promulgada de hecho: 16 de octubre de 1990. B.O.R.A.: 22 de octubre de 1990, p. 1.  
Con Jerarquía Constitucional conforme artículo 75 inc. 22 CN.
- Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, [Resolución 41/128. Declaración sobre el Derecho al Desarrollo \(artículo 8, párr. 2\)](#), 4° de diciembre de 1986.

- Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, [Resolución 34/180. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer \(artículos 2°, 7° y 8°\)](#), 18 de diciembre de 1979.  
Suscripta por la República Argentina el 17 de julio de 1980.  
Aprobada por [Ley n° 23.179](#). Sancionada: 8° de mayo de 1985. Promulgada: por Decreto n° 964, 27 de mayo de 1985. B.O.R.A.: 3° de junio de 1985.
- Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, [Convención Americana sobre Derechos Humanos -Pacto de San José de Costa Rica- \(artículos 1°, 2° 23\)](#), San José de Costa Rica, Costa Rica, 22 de noviembre de 1969. Entrada en vigor: 18 de julio de 1978, conforme artículo 74.2.  
Aprobada por [Ley n° 23.054](#). Sancionada: 1° de marzo de 1984. Promulgada: 19 de marzo de 1984. B.O.R.A.: 27 marzo 1984, p. 1.  
Con Jerarquía Constitucional conforme artículo 75 inc. 22 CN.
- Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, [Resolución 2106 A \(XX\), Convención Internacional sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial \(artículo 5° inc. c\)](#), 13 de julio de 1967.  
Aprobada por [Ley n° 17.722](#). Sancionada y promulgada: 26 de abril de 1968. B.O.R.A.: 8° de mayo de 1968, p. 1
- Asamblea General de Naciones Unidas, [Resolución 2200 A \(XXI\). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales \(artículo 1°\)](#), 16 de diciembre de 1966.  
Aprobado por [Ley n° 23.313](#). Sancionada: 17 de abril de 1986. Promulgada: por Decreto N° 673, 6° de mayo de 1986. BORA: 13 de mayo de 1986, p. 1.  
Con Jerarquía Constitucional conforme artículo 75 inc. 22 CN.
- Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, [Resolución 2200 A \(XXI\). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos \(artículos 1°, 2°, párr. 1, 12, 19, 21, 22 y 25\)](#), 16 de diciembre de 1966.  
Aprobado por [Ley n° 23.313](#). Sancionada: 17 de abril de 1986. Promulgada: 6° de mayo de 1986. B.O.R.A.: 13 de mayo de 1986, p. 1.  
Con Jerarquía Constitucional conforme artículo 75 inc. 22 CN.
- Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, [Resolución 217 A \(III\). Declaración Universal de Derechos Humanos \(artículos, 2°, 13, 19, 20 y 21\)](#), 10 de diciembre de 1948. Doc. A/RES/217(III).  
Con Jerarquía Constitucional conforme artículo 75 inc. 22 CN.

# Legislación Nacional<sup>4</sup>

## CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA<sup>5</sup>

- **Artículo 1º.-** *“La Nación Argentina adopta para su gobierno la forma representativa republicana federal, según la establece la presente Constitución”.*
- **Artículo 22.-** *“El pueblo no delibera ni gobierna, sino por medio de sus representantes y autoridades creadas por esta Constitución. Toda fuerza armada o reunión de personas que se atribuya los derechos del pueblo y peticione a nombre de éste, comete delito de sedición”.*
- **Artículo 37.-** *“Esta Constitución garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos, con arreglo al principio de la soberanía popular y de las leyes que se dicten en consecuencia. El sufragio es universal igual, secreto y obligatorio”.*
- **Artículo 38.-** *“Los partidos políticos son instituciones fundamentales del sistema democrático. Su creación y el ejercicio de sus actividades son libres dentro del respeto a esta Constitución, la que garantiza su organización y funcionamiento democráticos, la representación de las minorías, la competencia para la postulación de candidatos a cargos públicos electivos, el acceso a la información pública y la difusión de sus ideas. El Estado contribuye al sostenimiento económico de sus actividades y de la capacitación de sus dirigentes. Los partidos políticos deberán dar publicidad del origen y destino de sus fondos y patrimonio”.*
- **Artículo 40.-** *“El Congreso, a iniciativa de la Cámara de Diputados, podrá someter a consulta popular un proyecto de ley. La ley de convocatoria no podrá ser vetada. El voto afirmativo del proyecto por el pueblo de la Nación lo convertirá en ley y su promulgación será automática. El Congreso o el presidente de la Nación, dentro de sus respectivas competencias, podrán convocar a consulta popular no vinculante. En este caso el voto no será obligatorio. El Congreso, con el voto de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara, reglamentará las materias, procedimientos y oportunidad de la consulta popular”.*
- **Artículo 45.-** *“La Cámara de Diputados se compondrá de representantes elegidos directamente por el pueblo de las provincias, de la ciudad de Buenos Aires, y de la Capital en caso de traslado, que se consideran a este fin como distritos electorales de un solo Estado y a simple pluralidad de sufragios. El número de representantes será de uno por cada treinta y tres mil habitantes o fracción que no baje de*

<sup>4</sup> Cada uno de los documentos incorporados contiene una referencia al tipo de norma, número, fechas (sanción, promulgación y publicación), órgano emisor y una breve síntesis analítica de su contenido.

Se puede acceder directamente al texto completo actualizado de las mismas mediante un hipervínculo a la base de datos legislativos on line del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación -InfoLEG-.

<sup>5</sup> Sancionada: 22 de agosto de 1994. Publicación ordenada por [Ley n° 24.430](#). Sancionada: 15 de diciembre de 1994. Promulgada: por Decreto n° 3, 3° de enero de 1995. B.O.R.A.: 10 de enero de 1995. Suplemento.

*dieciséis mil quinientos. Después de la realización de cada censo, el Congreso fijará la representación con arreglo al mismo, pudiendo aumentar pero no disminuir la base expresada para cada diputado”.*

- **Artículo 47.-** *“Para la segunda Legislatura deberá realizarse el censo general, y arreglarse a él el número de diputados; pero este censo sólo podrá renovarse cada diez años”.*
- **Artículo 48.-** *“Para ser diputado se requiere haber cumplido la edad de veinticinco años, tener cuatro años de ciudadanía en ejercicio, y ser natural de la provincia que lo elija, o con dos años de residencia inmediata en ella”.*
- **Artículo 50.-** *“Los diputados durarán en su representación por cuatro años, y son reelegibles; pero la Sala se renovará por mitad cada bienio; a cuyo efecto los nombrados para la primera Legislatura, luego que se reúnan, sortearán los que deban salir en el primer período”.*
- **Artículo 54.-** *“El Senado se compondrá de tres senadores por cada provincia y tres por la ciudad de Buenos Aires, elegidos en forma directa y conjunta, correspondiendo dos bancas al partido político que obtenga el mayor número de votos, y la restante al partido político que le siga en número de votos. Cada senador tendrá un voto”.*
- **Artículo 56.-** *“Los senadores duran seis años en el ejercicio de su mandato, y son reelegibles indefinidamente; pero el Senado se renovará a razón de una tercera parte de los distritos electorales cada dos años”.*
- **Artículo 75.-** *“Corresponde al Congreso: (...) 22. Aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede. Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes.  
La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño; en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional, no derogan artículo alguno de la primera parte de esta Constitución y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos. Sólo podrán ser denunciados, en su caso, por el Poder Ejecutivo Nacional, previa aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara.  
Los demás tratados y convenciones sobre derechos humanos, luego de ser aprobados por el Congreso, requerirán del voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara para gozar de la jerarquía constitucional”.*

- **Artículo 94.-** *“El Presidente y el vicepresidente de la Nación serán elegidos directamente por el Pueblo, en doble vuelta, según lo establece esta Constitución. A este fin el territorio nacional conformará un distrito único”.*
- **Artículo 95.-** *“La elección se efectuará dentro de los dos meses anteriores a la conclusión del mandato del Presidente en ejercicio”.*
- **Artículo 96.-** *“La segunda vuelta electoral, si correspondiere, se realizará entre las dos fórmulas de candidatos más votadas, dentro de los treinta días de celebrada la anterior”.*
- **Artículo 97.-** *“Cuando la fórmula que resultare más votada en la primera vuelta, hubiere obtenido más del cuarenta y cinco por ciento de los votos afirmativos válidamente emitidos, sus integrantes serán proclamados como Presidente y vicepresidente de la Nación”.*
- **Artículo 98.-** *“Cuando la fórmula que resultare más votada en la primera vuelta hubiere obtenido el cuarenta por ciento por lo menos de los votos afirmativos válidamente emitidos y, además, existiere una diferencia mayor de diez puntos porcentuales respecto del total de los votos afirmativos válidamente emitidos sobre la fórmula que le sigue en número de votos, sus integrantes serán proclamados como Presidente y vicepresidente de la Nación”.*
- **Disposición n° 1.255, 30 de noviembre de 2023 (Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas).** Aprueba el texto ordenado con las características del nuevo Documento Nacional de Identidad electrónico que consiste en una tarjeta de policarbonato que contiene un chip de lectura sin contacto.  
Determina que los Documentos Nacionales de Identidad ya emitidos o que se emitan en el futuro, conforme las características aprobadas por su similar N° 214/23, conservarán plena validez hasta su fecha de vencimiento o hasta tanto se emita un nuevo ejemplar, no siendo obligatorio su cambio por la versión del Documento Nacional de identidad electrónico conforme la presente medida.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1° de diciembre de 2023, p. 179).
- **Ley n° 27.736.** Incorpora modificaciones a la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, con relación a la violencia digital.  
Sancionada: 10 de octubre de 2023. Promulgada: por Decreto n° 542, 20 de octubre de 2023.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de octubre de 2023, p. 4).
- **Resolución n° 675, 18 de agosto de 2023 (Jefatura de Gabinete de Ministros).** Establece la segmentación a los efectos de la distribución del monto total considerado como pago a cuenta de impuestos nacionales por la cesión de tiempo de programación para fines electorales, conforme el artículo 43 quáter de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos N° 26.215 y sus modificatorias, de los sujetos definidos en el artículo 2° del Decreto N° 1.142/15 y sus modificatorios comprendidos en la difusión de mensajes de campaña electoral.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de agosto de 2023, p. 11).
- **Decreto n° 342, 6° de julio de 2023.** Reglamenta el artículo 43 quáter de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos N° 26.215 y sus modificatorias.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7° de julio de 2023, p. 6).
- **Decreto n° 189, 22 de marzo de 2021.** Voto por correo postal de las argentinas los argentinos residentes en el exterior.

Deroga el Decreto N° 45/19. Restablece la vigencia de las normas modificadas, sustituidas o derogadas por el mismo, en su redacción previa al momento del dictado de la norma que por el presente se deroga. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de marzo de 2021, p. 3).

- **Decreto n° 166, 11 de marzo de 2021.** Deroga los Decretos N° 54/19 y 55/19 que crearon un régimen de voto anticipado para las personas procesadas que se encuentran cumpliendo prisión preventiva y para los y las agentes subordinados y subordinadas al Comando General Electoral, respectivamente. Restablece la vigencia a los artículos de las normas modificadas o sustituidas por el Decreto N° 54/19, en su redacción original al momento del dictado de la norma que por el presente se deroga. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de marzo de 2021, p. 22).
- **Decreto n° 443, 28 de junio de 2019.** Modifica el artículo 10 del Decreto N° 936/10 y su modificatorio, a los fines de que su texto se adecúe a lo previsto en el artículo 16 bis de la Ley N° 26.215 -Financiamiento de los Partidos Políticos- y sus modificatorias referente a los aportes privados en dinero que reciban la agrupaciones políticas. Asimismo, refuerza la prohibición de realizar aportes anónimos por depósito bancario, generando la obligación de quienes opten por este medio de acreditar su identidad frente a las entidades bancarias.  
Asimismo, modifica el artículo 11 de dicho Decreto, a los fines de que las agrupaciones políticas registren la apertura y los datos de la cuenta bancaria única que la Ley N° 26.215 impone, a los efectos de la percepción de aportes estatales.  
Determina los criterios de distribución de dichos fondos públicos, así como cuáles son las características que los sitios periodísticos deben cumplir para poder recibir fondos públicos por parte de las agrupaciones políticas, a fin de dar cumplimiento a la Leyes N° 27.504 y N° 26.215.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1° de julio de 2019, p. 9).
- **Acordada n° 32, 28 de mayo de 2019 (Cámara Nacional Electoral).** Ratifica que el personal de las fuerzas armadas y de seguridad federales subordinadas al Comando General Electoral podrá votar mediante el procedimiento de “sobre-cubierta” según las previsiones que, como Anexo, integran la presente, para todas las categorías que toman al territorio nacional como “distrito único”.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de junio de 2019, p. 66).
- **Acordada n° 36, 11 de junio de 2019 (Cámara Nacional Electoral).** Aprueba el modelo de declaración jurada para la presentación de precandidaturas en las elecciones primarias.  
(No publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina).
- **Ley n° 27.504.** Modifica su similar N° 26.215 -Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos- en distintos aspectos tales como: exenciones impositivas a las agrupaciones políticas reconocidas, financiamiento partidario, capacitación, financiamiento privado, prohibiciones, montos máximos de aportes por persona, aportes en dinero y en especie, declaración de aportes, estados contables anuales y cierre de ejercicio, procedimiento de control patrimonial, constancia de operaciones, gastos de campaña, fondos electorales, aporte impresión de boletas, espacios en emisoras de radiodifusión televisiva y sonora abierta o por suscripción, Registro de Empresas de Encuestas y Sondeos de Opinión, publicación de resultados de encuestas, provisión de información a la Justicia Nacional Electoral.  
Incorpora a la misma un capítulo referido a publicidad electoral en redes sociales y plataformas digitales. Establece que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las provincias que realicen sus elecciones de acuerdo al sistema de simultaneidad previsto en la Ley N° 15.262, podrán adherir al régimen de financiamiento de campañas electorales establecido en la presente ley, así como al régimen de campañas electorales establecido en el Código Electoral Nacional.  
Asimismo, modifica el Código Electoral Nacional en lo que respecta a campaña electoral, publicidad en medios de comunicación y plataformas digitales, publicidad de los actos de gobierno en campaña y sustituye el Capítulo relativo al procedimiento de aplicación de sanciones electorales.  
Modifica la Ley N° 26.571 -Ley de democratización de la representación política, la transparencia y la equidad electoral- en cuanto al inicio y otros aspectos de la campaña electoral de las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias y procedimiento de control patrimonial.  
Contempla aspectos fiscales de los aportes. En tal sentido modifica la Ley de Impuesto a las Ganancias. Modifica la Ley N° 19.108 de Creación de la Cámara Nacional Electoral respecto del Cuerpo de Auditores Contadores.

Dispone que las agrupaciones políticas deben adecuar sus Cartas Orgánicas y reglamentos y dar cumplimiento a las prescripciones dispuestas en la presente ley dentro de los ciento ochenta días de su entrada en vigencia, prorrogable por igual período, siendo a partir del vencimiento de ese plazo nulas las disposiciones que se opongán a la presente.

Establece que el Poder Ejecutivo nacional aprobará el texto ordenado de la ley 26.215 y del Código Electoral Nacional dentro del plazo de ciento ochenta días desde la entrada en vigencia de esta ley.

Sancionada: 15 de mayo de 2019. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 388, 30 de mayo de 2019](#). (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 de mayo de 2019, p. 3).

- [Decreto n° 171, 7° de marzo de 2019](#). Reglamenta la Ley N° 27.412 de Paridad de Género en ámbitos de Representación Política.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8° de marzo de 2019, p. 5).
- [Ley n° 27.412](#). Modifica el Código Electoral Nacional, la Ley Orgánica de los Partidos Políticos y la Ley de Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, con el objeto de garantizar la paridad de género en ámbitos de representación política.  
Sancionada: 22 de noviembre de 2017. Promulgada: por Decreto n° 1.035, 14 de diciembre de 2017.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de diciembre de 2017, p. 3).
- [Disposición E n° 161, 28 de junio de 2017 \(Dirección Nacional Electoral\)](#). Establece que las agrupaciones políticas deberán entregar los mensajes de publicidad electoral en días hábiles (lunes a viernes) y en horario comercial, entendiéndose por éste en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el de 09:00 a 18:00 hs. y para el resto del país de 09:00 a 13:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs., respectivamente.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de julio de 2017, p. 79).
- [Acordada n° 47, 22 de junio de 2017 \(Cámara Nacional Electoral\)](#). Sistema de presentación de candidaturas. Dispone la implementación progresiva, a partir del año 2018, del Sistema de Presentación de Candidaturas (SPC) para las elecciones nacionales y, en lo pertinente, de aquellos comicios que se realicen de modo simultáneo con aquéllas.  
(No publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina).
- [Acordada n° 45, 15 de junio de 2017 \(Cámara Nacional Electoral\)](#). Anticipación en la designación autoridades de mesa. Dispone que los juzgados federales con competencia electoral deberán efectuar las designaciones de autoridades de mesa con una antelación no menor a cincuenta (50) días respecto de las elecciones primarias.  
(No publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina).
- [Decreto n° 403, 8° de junio de 2017](#). Modifica el procedimiento para la incorporación de ciudadanos al Registro de Electores Residentes en el Exterior, disponiendo la inscripción automática de aquellos argentinos que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Código Electoral Nacional, y no encontrándose incurso en inhabilitaciones legales, establezcan su domicilio en el exterior.  
Incorpora al Registro de Electores Residentes en el Exterior a todos aquellos ciudadanos argentinos residentes en el exterior que cumplan con las condiciones para ser elector conforme a la normativa electoral nacional y que hubiesen ya realizado el cambio de domicilio en su documento de identidad a la fecha de entrada en vigencia de la presente norma.  
Modifica la reglamentación para adecuarla a la legislación electoral vigente a partir de la sanción de la Ley N° 26.774, garantizando el derecho al voto a los argentinos residentes en el exterior a partir de los dieciséis (16) años de edad.  
Garantiza el derecho al voto de los funcionarios del Servicio Exterior de la Nación que se encuentren cumpliendo funciones fuera del país y de los familiares que los acompañen, y que por ello residen en forma efectiva y permanente fuera del territorio de la República Argentina, asegurando que puedan votar allí donde se encuentren cumpliendo sus funciones.  
Establece un Registro Especial de Electores del Servicio Exterior de la Nación a cargo de la Cámara Nacional Electoral, que se conformará con la información que le suministre el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de junio de 2017, p. 3).

- **Ley n° 27.337.** Modifica el título del Capítulo IV bis del Título III del Código Nacional Electoral referido a la campaña electoral por “de la campaña electoral y el debate presidencial obligatorio”.  
Incorpora al articulado disposiciones relativas a la regulación de los debates presidenciales.  
Designa como autoridad de aplicación a la Cámara Nacional Electoral.  
Sancionada: 23 de noviembre de 2016. Promulgada: por Decreto n° 1.251, 12 de diciembre de 2016.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de diciembre de 2016, p. 2).
- **Resolución n° 480, 23 de septiembre de 2016 (Registro Nacional de las Personas).** Determina que a partir del 1° de noviembre de 2016 los Documentos Nacionales de Identidad de confección manual (D.N.I. tapa verde o bordó de personas mayores y menores de edad, y libreta celeste de niños y niñas confeccionados manualmente), carecen de validez como documento de viaje para egresar del país.  
Los documentos mencionados mantienen a todos los demás fines su plena validez y vigencia hasta el 31 de marzo del año 2017.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de octubre de 2016, p. 30).
- **Decreto n° 1.142, 17 de junio de 2015.** Aprueba la reglamentación del Régimen de Campañas Electorales en los Servicios de Comunicación Audiovisual establecidas para las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias y para las elecciones nacionales.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de junio de 2015, p. 28).
- **Decreto n° 776, 8° de mayo de 2015.** Reglamenta el artículo 38 de la Ley N° 26.215, aclarando su sentido de manera que la distribución a que hace referencia se aplique a los aportes de campaña para las categorías distritales, mientras que los aportes para las categorías Presidencial y Parlamentarios del Mercosur distrito nacional se efectúe íntegramente a la agrupación nacional, estableciendo criterios análogos a los fines de las rendiciones de cuentas.  
Asimismo, reglamenta el artículo 44 bis incorporando a las formas de efectuar aportes privados para las campañas electorales de las agrupaciones políticas la tarjeta de crédito, obligando a las entidades que las administran a informar a las agrupaciones sobre el origen del aporte y permitir la reversión del mismo si la agrupación beneficiaria los rechaza.  
Incorpora al texto del artículo 10 del Decreto N° 936/10 el mismo medio de pago respecto de los aportes privados a los partidos políticos o eventualmente al fondo partidario permanente, con similares obligaciones para las entidades financieras.  
Modifica el artículo 6° del Decreto N° 937/10 para establecer que los Juzgados de Primera Instancia con Competencia Electoral comuniquen a la Cámara Nacional Electoral en el plazo de Tres (3) días de adoptadas, las resoluciones referidas al proceso electoral y al reconocimiento, caducidad y extinción de agrupaciones políticas.  
Incorpora al Decreto N° 937/10 una norma que indique que las agrupaciones políticas, y en su caso las listas internas en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, designen ante la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior y Transporte un representante tecnológico, definiendo sus funciones y el momento de su designación.  
Modifica los artículos 1°, 2°, 7° y 13 del Decreto N° 443/11, incorporando a las comunicaciones que deben efectuar las agrupaciones políticas, o en su caso las listas internas para las primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, domicilio electrónico, sitio web y la designación de sendos responsables técnicos de campaña y representantes tecnológicos y sus alternos.  
Aclara el tipo de informe que deberá expedir el Registro Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para la oficialización de precandidaturas y candidaturas.  
Incorpora la necesidad de que las agrupaciones políticas informen, conjuntamente con la constitución de domicilio, un domicilio electrónico a los fines de las notificaciones.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de mayo de 2015, p. 2).
- **Acordada n° 43, 19 de mayo de 2015 (Cámara Nacional Electoral).** Presentación de avales para las precandidaturas a cargos electivos.  
(No publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina).
- **Ley n° 27.120.** Elección de Parlamentarios del Mercosur.  
Modifica el Código Electoral Nacional y la Ley N° 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos.  
Sancionada: 29 de diciembre de 2014. Promulgada: por Decreto n° 11, 6° de enero de 2015.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8° de enero de 2015, p. 1).

- **Resolución n° 3.020, 29 de octubre de 2014 (Registro Nacional de las Personas)**. Determina el canje obligatorio de todos los documentos de identidad de confección manual emitidos por el Registro Nacional de las Personas por el Nuevo DNI digital, siendo la fecha límite el 31 de diciembre de 2014. Exceptúa de dicha obligación a las personas mayores de setenta y cinco (75) años de edad al día 31 de diciembre de 2014, y a los incapaces declarados judicialmente. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 de octubre de 2014, p. 31).
- **Acordada n° 85, 19 de agosto de 2014 (Cámara Nacional Electoral)**. Transparencia y control del financiamiento político partidario. Solicita a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) y a la Inspección General de Justicia (IGJ), su colaboración en la implementación de políticas de intercambio de información con la Justicia Nacional Electoral. Dispone la suscripción de convenios específicos para el intercambio de información y actividades de capacitación con la "Unidad de Información Financiera" (UIF) y la "Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos" (PROCELAC). Solicita a las Cámaras Federales de la Capital Federal y del interior del país y a los Tribunales Superiores de Provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tengan a bien arbitrar los medios para que se informe a esta Cámara de la existencia de cualquier proceso judicial en que sea parte un partido político reconocido, sus apoderados, autoridades o candidatos participantes en la última elección. A este efecto, se remitirá por Secretaría la nómina de partidos y personas que revistan esos caracteres. (No publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina).
- **Disposición n° 55, 24 de junio de 2014 (Dirección Nacional Electoral)**. Pública en el sitio web de esta Dirección Nacional Electoral -www.elecciones.gob.ar- el modelo, las medidas y las características de las fichas solicitud de afiliación a los partidos políticos y fichas de adhesión para la constitución de un partido político. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de junio de 2014, p. 29).
- **Acordada n° 118, 17 de octubre de 2013 (Cámara Nacional Electoral)**. Dispone que deberá asentarse la condición de "elector ausente por desaparición forzada" de todos aquellos electores informados por la Secretaría de Derechos Humanos que registren una sentencia declarativa de ausencia con presunción de fallecimiento y una resolución ministerial que reconozca la condición de ausencia por desaparición forzada (No publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina).
- **Resolución n° 1.695, 17 de septiembre de 2013 (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos)**. Aprueba el "Régimen de Presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral" aplicable a los funcionarios alcanzados por las disposiciones de la Ley N° 25.188 -Régimen de Declaraciones Juradas Patrimoniales para los Funcionarios Públicos-. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de septiembre de 2013, p. 8).
- **Resolución n° 757, 25 de julio de 2013 (Secretaría de Transporte)**. Establece que a los fines de incorporar publicidad comercial o anuncios de índole política en vehículos de Transporte por Automotor de Pasajeros de Carácter Urbano y Suburbano de Jurisdicción Nacional, los sujetos establecidos en el artículo 1° de su similar N° 451/99, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 26.571 y los Artículos 64 bis y 64 ter de la Ley N° 19.945. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de julio de 2013, p. 9).
- **Decreto n° 895, 5° de julio de 2013**. Aprueba la Reglamentación de la Ley N° 26.857 -Declaraciones juradas patrimoniales. Ética en el ejercicio de la función pública-. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8° de julio de 2013, p. 4).
- **Ley n° 26.858**. Asegura el derecho al acceso, deambulación y permanencia a lugares públicos y privados de acceso público y a los servicios de transporte público, en sus diversas modalidades, de toda persona con discapacidad, acompañada por un perro guía o de asistencia.

Sancionada: 22 de mayo de 2013. Promulgada: por Decreto n° 724, 10 de junio de 2013.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de junio de 2013, p. 1).

- **Acordada n° 54, 30 de mayo de 2013 (Cámara Nacional Electoral).** Crea el Programa de Promoción de la Participación Político Electoral de los Pueblos Indígenas.  
(No publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina).
- **Ley n° 26.857.** Establece que las declaraciones juradas patrimoniales integrales presentadas por las personas que se encuentran obligadas en virtud de la normativa de ética en el ejercicio de la función pública, son de carácter público, de libre accesibilidad y podrán ser consultadas por toda persona interesada en forma gratuita a través de Internet, de conformidad con el procedimiento que establezca la reglamentación.  
A estos efectos, modifica la Ley N° 25.188 en relación con los funcionarios comprendidos en la obligación de presentación. Dispone que la totalidad de las declaraciones juradas recibidas, con excepción del anexo reservado, serán publicadas en el sitio de internet de la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.  
Invita a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios a adherir a la presente.  
Sancionada: 8° de mayo de 2013. Promulgada: por Decreto n° 575, 21 de mayo de 2013.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de mayo de 2013, p. 1).
- **Resolución n° 493, 10 de abril de 2013 (Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas).** Establece los requisitos documentales exigibles para los ciudadanos nacidos en el exterior que hayan optado por la nacionalidad argentina u obtenido su carta de ciudadanía en los términos de la Ley N° 346, que soliciten el reconocimiento de identidad de género en virtud de la Ley N° 26.743.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de abril de 2013, p. 10).
- **Acordada n° 124, 12 de diciembre de 2012 (Cámara Nacional Electoral).** Crea el Consejo Federal Electoral (COFEL), el cual se regirá por su Estatuto Constitutivo.  
(No publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina).
- **Ley n° 26.774.** Dispone que los argentinos que hubiesen cumplido 16 (dieciséis) años gozan de todos los derechos políticos conforme a la Constitución y a las leyes de la República.  
En tal sentido, modifica la Ley de Ciudadanía y el Código Electoral Nacional. Hace lo propio con la Ley N° 17.671 -identificación, registro y clasificación del potencial humano nacional- en lo que se refiere a la actualización de datos a los trece años.  
Reemplaza las expresiones “ciudadanos” y “ciudadanía” por “electores” y “electorado” en las Leyes N° 23.298 -orgánica de los partidos políticos- y 25.432 -reglamentación de la consulta popular-.  
Modifica la Ley N° 26.215 -financiamiento de los partidos políticos- en lo que respecta a los requisitos para los tesoreros y a los responsables económico financieros de las campañas electorales y la N° 26.571 -democratización de la representación política, la transparencia y la equidad electoral- respecto de los electores en las elecciones primarias.  
Establece que el Poder Ejecutivo nacional instrumentará una campaña de difusión destinada a que los jóvenes de catorce años tramiten la renovación del Documento Nacional de Identidad con anterioridad al cierre de los padrones provisionales.  
Invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a los términos de la presente.  
Sancionada: 24 de octubre de 2012. Promulgada: por Decreto n° 2.106, 25 de octubre de 2012.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2° de noviembre de 2012, p. 1).
- **Decreto n° 1.007, 2° de julio de 2012.** Reglamenta la Ley N° 26.743 de identidad de género en lo referente a la rectificación registral de sexo y el cambio de nombre/s de pila e imagen contemplado en la misma.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de julio de 2012, p. 2).
- **Ley n° 26.743.** Establece el derecho a la identidad de género, entendido como la vivencia interna e individual del género tal como cada persona lo siente, la que puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

En tal sentido, fija los requisitos y trámite para la rectificación registral del sexo, cambio de nombre de pila e imagen, así como sus efectos.

Contempla el derecho al libre desarrollo personal que garantiza el acceso a intervenciones quirúrgicas y/o tratamientos para adecuar el cuerpo a la identidad de género autopercibida, sin necesidad de autorización judicial o administrativa. Adopta el procedimiento para acceder a los mismos y las obligaciones de los efectores del sistema de salud.

Modifica su similar N° 17.132 -Ejercicio de la medicina, odontología y actividades auxiliares- en cuanto a las obligaciones de los profesionales.

Sancionada: 9° de mayo de 2012. Promulgada: por Decreto n° 773, 23 de mayo de 2012.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de mayo de 2012, p. 2).

- **Acordada n° 128, 13 de octubre de 2011 (Cámara Nacional Electoral)**. Crea, en el ámbito de la Secretaría de Actuación Electoral del Tribunal, el Registro de entidades acreditadas para ejercer el “acompañamiento cívico”.  
(No publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina).
- **Acordada n° 109, 8° de septiembre de 2011 (Cámara Nacional Electoral)**. Establece -de conformidad con lo previsto por la acordada N° 22/07 CNE- que en los casos en que se hayan detectado manifiestas irregularidades o evidentes y graves errores por parte de las autoridades de mesa designadas, deberá disponerse su reemplazo para los próximos comicios generales.  
(No publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina).
- **Acordada n° 78, 12 de julio de 2011 (Secretaría de Actuación Electoral)**. Implementa en el ámbito de la Justicia Nacional Electoral, con el objeto de ponerlo a prueba en el próximo proceso electoral nacional a desarrollarse en el año en curso, un sitio web que permita albergar denuncias, fotos y videos aportados por los ciudadanos, vinculados con la campaña, la publicidad en los medios de comunicación antes del período previsto por la ley, la publicidad de actos en el plazo vedado por la norma o la difusión de encuestas de boca de urna durante la veda electoral.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de julio de 2011, p. 39).
- **Decreto n° 444, 14 de abril de 2011**. Determina los criterios para la confección de las boletas electorales para el ejercicio del voto por parte de los ciudadanos, a fin de elegir los candidatos que ocuparán los cargos públicos electivos.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de abril de 2011, p. 5).
- **Decreto n° 443, 14 de abril de 2011**. Establece el procedimiento de conformación de las juntas electorales de las agrupaciones políticas para las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias.  
Aclara el modo en que se efectuará el aval a las listas de precandidatos en la etapa de oficialización de listas para las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias como también los datos a contener por el instrumento que incorpore las mismas.  
Establece el procedimiento mediante el cual se oficializarán las listas de precandidatos para las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias. Indica los criterios prácticos relacionados con la asignación de colores de la boleta.  
Establece los aportes financieros estatales entre las listas de precandidatos en ocasión de las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias.  
Establece los criterios comunes en lo referido a los modelos de acta de escrutinio, y la devolución de la documentación electoral con posterioridad a tal proceso en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de abril de 2011, p. 4).
- **Acordada n° 18, 3° de marzo de 2011 (Cámara Nacional Electoral)**. Crea, en el ámbito de la Unidad de Geografía Electoral, el Registro Nacional de Divisiones Electorales.  
(No publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina).
- **Acordada n° 37, 1° de marzo de 2011 (Cámara Nacional Electoral)**. Crea el Registro de Infractores al deber de votar.

(No publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina).

- **Acordada n° 117, 23 de noviembre de 2011 (Cámara Nacional Electoral)**. Establece que el Registro de Encuestas y Sondeos de Opinión contendrá la información de todas las empresas inscriptas en el mismo, así como la ficha técnica de cada uno de los trabajos realizados que se hayan presentado con ese fin.  
(No publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina).
- **Ley n° 26.657**. Asegura el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas, y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental que se encuentran en el territorio nacional, reconocidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos, con jerarquía constitucional, sin perjuicio de las regulaciones más beneficiosas que para la protección de estos derechos puedan establecer las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 7 incisos i y l).  
Deroga la Ley N° 22.914.  
Sancionada: 25 de noviembre de 2010 Promulgada: por Decreto n° 1.855, 2° de diciembre de 2010.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de diciembre de 2010, p. 1).
- **Acordada n° 66, 8° de julio de 2010 (Cámara Nacional Electoral)**. Reglamenta el sistema previsto en la Ley N° 26.571 referente al Registro Nacional de Electores.  
(No publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina).
- **Decreto n° 938, 30 de junio de 2010**. Establece que el Consejo de Seguimiento de las elecciones primarias y generales creado por el artículo 104 de la Ley N° 26.571, deberá reunirse con una periodicidad mínima de quince (15) días, para solicitar a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio Del Interior los informes necesarios sobre el desenvolvimiento del proceso electoral.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1° de julio de 2010, p. 4).
- **Decreto n° 937, 30 de junio de 2010**. Reglamenta la Ley N° 23.298 que estableció el reconocimiento de los Partidos Políticos, constitución de las alianzas electorales y requisitos para la afiliación y renuncia.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1° de julio de 2010, p. 1).
- **Decreto n° 936, 30 de junio de 2010**. Reglamenta la Ley N° 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos en relación con la administración de los recursos que componen el Fondo Partidario Permanente.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1° de julio de 2010, p. 3).
- **Decreto n° 935, 30 de junio de 2010**. Reglamenta la incorporación de nuevas tecnologías en el registro nacional de electores.  
Implementa el procedimiento para dejar constancia de la situación de ciudadanos declarados ausentes por desaparición forzada.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1° de julio de 2010, p. 4).
- **Decreto n° 616, 3° de mayo de 2010**. Reglamenta la Ley N° 25.871 de Migraciones.  
Establece que el Ministerio del Interior, a través de la Dirección Nacional de Migraciones o por intermedio de convenios que se suscriban con organismos que actúen en jurisdicción Provincial, Municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adoptará las medidas necesarias para informar a los extranjeros respecto de las condiciones y requisitos del ejercicio del derecho al voto. Asimismo, promoverá las acciones conducentes a fin de garantizar distintas formas de participación real y efectiva en las decisiones relativas a la vida pública y a la administración de las comunidades locales de los extranjeros residentes en ellas (artículo 11).  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de mayo de 2010, p. 6).
- **Ley n° 26.571**. Ley de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral. Modifica su similar N° 23.298 -orgánica de los partidos políticos- en cuanto a la organización estable y funcionamiento, reconocimiento, conservación y caducidad de la personería jurídica- política;

partidos políticos de distrito y nacionales, condiciones de afiliación, elección de autoridades partidarias; elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias.

Asimismo, modifica la Ley Nº 26.215 -financiamiento de los partidos políticos- respecto al financiamiento público, constitución de fondo fijo, alianzas, aportes, espacios en emisoras de radiodifusión televisiva sonora abierta, límites a los gastos de campaña, publicación y presentación del informe final sobre aportes públicos y privados. Incorpora a la Ley la creación de un Registro de Empresas de Encuestas y Sondeos de Opinión, el concepto de gasto electoral, el detalle de los rubros de gastos, régimen de sanciones, creación del módulo electoral como unidad monetaria para determinar los límites de gastos y recursos de apelación contra resoluciones de la Dirección Nacional Electoral.

Modifica el Código Electoral Nacional en relación con el Registro Nacional de Electores, padrones provisionales, divisiones territoriales, mesas electorales, registro de candidatos y oficialización de listas, campaña electoral y publicidad en medios de comunicación, publicidad de los actos de gobierno y registro, designación y sufragio de las autoridades de mesa.

Fija distintas fechas para la vigencia de la presente ley.

Sancionada: 2º de diciembre de 2009. Promulgada: parcialmente por [Decreto nº 2.004, 11 de diciembre de 2009](#).

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de diciembre de 2009, p. 1).

- [Ley nº 26.485](#). Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos de sus relaciones interpersonales.  
Determina los lineamientos básicos para las políticas estatales. Crea el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres en el ámbito del Consejo Nacional de la Mujer. Fija la integración, misión y funciones. Establece los procedimientos administrativos y judiciales de aplicación.  
Sancionada: 11 de marzo de 2009. Promulgada de hecho: 1º de abril de 2009.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de abril de 2009, p. 1).
- [Decreto nº 254, 7º abril de 2009](#). Modifica el Decreto Nº 1.138/93, reglamentario de la Ley Nº 24.007 relacionada con el registro de electores residentes en el exterior.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8º de abril de 2009, p. 1).
- [Acordada nº 32, 30 de marzo de 2009 \(Cámara Nacional Electoral\)](#). Dispone que las listas de candidatos que presenten los partidos, alianzas y confederaciones para su oficialización y registro, sean publicadas en el sitio de internet del fuero electoral.  
A tal efecto, los señores jueces federales con competencia electoral exhortarán a las autoridades partidarias responsables, a que en la fecha fijada por el Código Nacional Electoral en su artículo 60 para presentación de las candidaturas, acompañen copia de las mismas en soporte magnético, en formato de planilla de cálculo. Los magistrados las publicarán de modo inmediato en la página correspondiente.  
(No publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina).
- [Acordada nº 102, 6º de septiembre de 2007 \(Cámara Nacional Electoral\)](#). Dispone que los señores secretarios electorales de distrito deberán comunicar inmediatamente a la Cámara Nacional Electoral - para su anotación en el Registro Nacional de Partidos Políticos- todas las medidas y sanciones -así como también el levantamiento de las mismas- que impongan los respectivos jueces de primera instancia a las agrupaciones de su distrito por aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos.  
(No publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina).
- [Acordada nº 86, 19 de julio de 2007 \(Cámara Nacional Electoral\)](#). Crea el "Consejo Consultivo de Partidos Políticos", que estará integrado -de pleno derecho- por todos los partidos políticos con reconocimiento jurídico-político de orden nacional vigente en los términos de la Ley Nº 23.298 -Orgánica de los partidos políticos-.  
(No publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina).
- [Resolución nº 1.395, 26 de junio de 2007 \(Ministerio del Interior\)](#). Crea los "Registros de Partidos Políticos Sancionados, y de Partidos Políticos Suspendidos" destinados a asentar en los mismos a aquellas agrupaciones políticas que la autoridad judicial resuelva sancionar con arreglo a las mandas legales prevista por la Ley Nº 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de junio de 2007, p. 15).

- **Acordada n° 22, 19 de marzo de 2007 (Cámara Nacional Electoral)**. Dispone que a los fines de la designación de las autoridades de las mesas receptoras de votos, en los términos del art. 75 del Código Electoral Nacional, las Juntas Electorales Nacionales darán prioridad a los ciudadanos que resulten de una selección aleatoria por medios informáticos, en la cual se tendrá en cuenta su grado de instrucción y edad, excluyendo a aquellos electores que se encuentren afiliados a alguna agrupación política. Procurarán, asimismo, prescindir de quienes se hubieran desempeñado consecutivamente en las últimas dos elecciones, así como de aquéllos que hubiesen ejercido la función con manifiesta falta de idoneidad.- (No publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina).
- **Ley n° 26.215**. Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos.  
Establece la composición del patrimonio de los partidos políticos. Determina el procedimiento para el control patrimonial anual.  
Regula el financiamiento de las campañas electorales, ya sea público o privado.  
Fija las sanciones para los casos de incumplimiento.  
Modifica la Ley de Impuesto a las Ganancias en relación con las donaciones a los fiscos nacional, provinciales y municipales, al Fondo Partidario Permanente y a los partidos políticos reconocidos.  
Modifica la Ley N° 19.108 en lo atinente a las atribuciones especiales de la Cámara Nacional Electoral.  
Modifica el Código Nacional Electoral en los artículos 72 -autoridades de mesa- y 145 -sanción accesoria y destino de las multas-.  
Deroga la Ley N° 25.600 -Financiamiento de los partidos políticos-.  
Sancionada. 20 de diciembre de 2006. Promulgada de hecho: 15 de enero de 2007.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de enero de 2007, p. 1).
- **Decreto n° 292, 6° de abril de 2005**. Reglamenta el sistema de elecciones internas abiertas de los partidos políticos o alianzas electorales para la selección de candidatos a ocupar cargos electivos a nivel nacional.  
Deroga el Decreto N° 1.397/02 y su modificatorio.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7° de abril de 2005, p. 1).
- **Decreto n° 1.601, 17 de noviembre de 2004**. Sustituye al artículo 2° del Decreto N° 3.213/ 84 y su similar N° 231/95, con la finalidad de facilitar el reconocimiento de ciudadanía a personas nacidas en el exterior, hijos de padre o madre argentinos.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 de noviembre de 2004, p. 3).
- **Ley n° 25.871**. Fija la política migratoria argentina.  
Establece que la República Argentina facilitará, de conformidad con la legislación nacional y provincial en la materia, la consulta o participación de los extranjeros en las decisiones relativas a la vida pública y a la administración de las comunidades locales donde residan (artículo 11).  
Deroga la Ley N° 22.439 -General de Migraciones y de Fomento de la Inmigración- y su Decreto Reglamentario N° 1.023/94.  
Sancionada: 17 de diciembre de 2003. Promulgada de hecho: 20 de enero de 2004.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de enero de 2004, p. 2).
- **Acordada n° 58, 13 de agosto de 2002 (Cámara Nacional Electoral)**. Disponer que los informes que presenten los partidos políticos ante los juzgados federales con competencia electoral, de conformidad con los artículos 50, 54 y 58 de la Ley N° 25.600, sean publicados en el sitio de "internet" puesto a disposición por el Poder Judicial de la Nación al fuero electoral.  
(No publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina).
- **Ley n° 25.432**. Establece disposiciones para la Consulta Popular Vinculante y No Vinculante.  
Sancionada: 23 de mayo de 2001. Promulgada de hecho: 21 de junio de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de junio de 2001, p. 1).
- **Decreto n° 1.246, 28 de diciembre de 2000**. Deroga el Decreto Reglamentario N° 379/93 y establece normas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.012 -Cupo Femenino-, la

Constitución Nacional y tratados internacionales que poseen jerarquía constitucional, con el fin de lograr la integración efectiva de las mujeres en la actividad política.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° de enero de 2001, p. 17).

- **Resolución n° 451, 9° de diciembre de 1999 (Secretaría de Transporte)**. Autoriza a las empresas que presten Servicios de Transporte por Automotor de Pasajeros de Carácter Urbano y Suburbano de Jurisdicción Nacional, bajo el régimen del Decreto N° 656/94 a realizar publicidad comercial en los vehículos afectados a dicho servicio.  
Aprueba el “Reglamento para Realizar Publicidad Comercial en Vehículos de Transporte Automotor de Pasajeros de Carácter Urbano y Suburbano de Jurisdicción Nacional.”  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de diciembre de 1999, p. 23).
- **Ley n° 25.188**. Ley de ética en el ejercicio de la función pública.  
Establece los deberes, prohibiciones, incompatibilidades y régimen de obsequios aplicables a las personas que se desempeñen en todos los niveles y jerarquías, permanente o transitoria, por elección popular, designación directa, por concurso o cualquier otro medio legal, extendiéndose a todos los magistrados, funcionarios y empleados del Estado.  
Crea en el ámbito del Congreso de la Nación la Comisión Nacional de Ética Pública como órgano independiente con autonomía funcional. Determina su integración y funciones.  
Modifica el Código Penal en lo referido a las penas, reparación de perjuicios, prescripción, cohecho, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas y exacciones ilegales.  
Determina las fechas de entrada en vigencia de las disposiciones de la presente.  
Deroga el Decreto N° 494/95.  
Sancionada: 29 de septiembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 1.227, 26 de octubre de 1999.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1° de noviembre de 1999, p. 1).
- **Ley n° 24.620**. Convoca a los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires, a la elección de un Jefe y Vice-Jefe de Gobierno y sesenta representantes que dictarán el Estatuto Organizativo de sus instituciones.  
Sancionada: 21 de diciembre de 1995. Promulgada: por Decreto n° 1.025, 28 de diciembre de 1996.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 de enero de 1996, p.1).
- **Decreto n° 1.138, 4° de junio de 1993**. Aprueba la reglamentación de la Ley N° 24.007 de creación del Registro de Electores Residentes en el Exterior.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de junio de 1993, p. 2).
- **Ley n° 24.007**. Crea el Registro de Electores Residentes en el Exterior.  
Sancionada: 9° de octubre de 1991. Promulgada: por Decreto n° 2.264, 29 de octubre de 1991.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5° de noviembre de 1991, p. x).
- **Ley n° 24.012**. Modifica el Código Electoral Nacional.  
Establece como condición para oficializar las listas que se presenten que “deberán tener mujeres en un mínimo del 30 % de los candidatos a los cargos a elegir y en proporciones con posibilidad de resultar electas”.  
Sancionada: 6° de noviembre de 1991. Promulgada de hecho: 29 de noviembre de 1991.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de noviembre de 1991, p. 1).
- **Ley n° 23.952**. Convocatoria Electoral. Modifica plazos previstos en la Ley N° 19.945 (t.o. 2135/83).  
Deroga la Ley N° 23.229.  
Sancionada: 20 de junio de 1991. Promulgada: por Decreto n° 1.290, 4 de julio de 1991.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de julio de 1991, p. 1).
- **Decreto n° 2.588, 7 de diciembre de 1990**. Faculta al Ministerio del Interior para determinar y acordar el aporte por voto obtenido a los partidos que participen en la elección en el ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de diciembre de 1990).

- [Acordada n° 81, 30 de octubre de 1990 \(Cámara Nacional Electoral\)](#). Informe de la existencia de agrupaciones políticas reconocidas y/o en formación con el mismo nombre de la que pretende reconocimiento jurídico político.  
(No publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina).
- [Ley n° 23.298](#). Ley orgánica de los partidos políticos.  
Principios Generales. Fundación y Constitución. Doctrina y Organización. Funcionamiento. Patrimonio. Caducidad y Extinción. Procedimiento Partidario ante la Justicia Electoral. Disposiciones Generales. Cláusula Transitoria.  
Deroga las leyes de facto N° 22.627 y 22734 y la Ley N° 23.048.  
Sancionada: 30 de septiembre de 1985. Promulgada de hecho: 22 de octubre de 1985.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 de octubre de 1985, p.1).
- [Decreto n° 3.213, 28 de septiembre de 1984](#). Reglamenta la Ley N° 23.059 de Nacionalidad y Ciudadanía, a fin de aclarar y complementar sus preceptos.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 de octubre de 1984, p. 1)
- [Ley n° 23.059](#). Ciudadana. Restituye la vigencia de las leyes N° 346, 16.801 y 20.835 derogando otras normas modificatorias. Conserva la plena vigencia la Ley N° 17.692/68 y el artículo 91 de la Ley N° 20.957. Deroga la Ley de facto N° 21.795.  
Sancionada: 22 de marzo de 1984. Promulgada: 6° de abril de 1984.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de abril de 1984, p. 1).
- [Decreto n° 2.135, 18 de agosto de 1983](#). Aprueba el texto ordenado del Código Electoral Nacional -Ley 19.945 modificada por las Leyes N° 20.175, 22.838 y 22.864-.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de septiembre de 1983, p. 1).
- [Ley n° 22.847](#). Convoca para el 30 de octubre de 1983 a comicios generales para la elección de las autoridades de la Nación, las Provincias y sus Municipios, la Capital Federal y el territorio de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sud.  
Determina que la elección de diputados nacionales, de electores de presidente y vicepresidente de la nación, de electores de senadores, de concejales y consejeros vecinales por la Capital Federal y la de los miembros de la legislatura y autoridades municipales del territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, se ajustara a las normas establecidas en la Ley N° 22.838.  
Establece que el número de diputados nacionales a elegir será de uno por cada 161.000 habitantes o fracción no menor de 80.500. A dicha representación se agregará, por cada distrito, la cantidad de tres (3) diputados, no pudiendo en ningún caso ser menor de cinco (5) diputados ni inferior a la que cada distrito tenía al 23 de marzo de 1976. El territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, elegirá dos (2) diputados.  
Sancionada y promulgada: 12 de julio de 1983.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de julio 1983, p. 1).
- [Ley n° 22.838](#). Sistema a aplicar en las elecciones de diputados nacionales, de electores de presidente y vicepresidente de la Nación y de electores de senadores por la Capital Federal.  
Sancionada y promulgada: 23 de junio de 1983.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de junio 1983, p. 1).
- [Ley n° 20.972](#). Ley de Acefalía.  
Establece el funcionario que desempeñará la Presidencia de la Nación en caso de acefalía.  
Sancionada: 11 de julio de 1975. Promulgada: por Decreto n° 1.966, 21 de julio de 1975.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de julio de 1975, p. 2).
- [Ley n° 20.907](#). Establece que los partidos políticos reconocidos podrán obtener la inscripción a su nombre de los inmuebles adquiridos para ellos y cuyo dominio figure inscripto a nombre de otras personas en el Registro de la Propiedad.  
Sancionada: 30 de septiembre de 1974. Promulgada de hecho: 22 de octubre de 1974.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de noviembre de 1974, p. 1).

- [Ley n° 19.945](#). Aprueba el Código Electoral Nacional.  
Sancionada y promulgada: 14 de noviembre de 1972.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 de diciembre de 1972, p. 2)
- [Ley n° 19.108](#). Organización de la Justicia Nacional Electoral.  
Sancionada y promulgada: 5° de julio de 1971.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de julio de 1971, p. 2).
- [Ley n° 17.671](#). Ley de Identificación, Registro y Clasificación del Potencial Humano Nacional.  
Sancionada y promulgada: 29 de febrero de 1968.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de marzo de 1968, p. 1).
- [Ley n° 16.569](#). Declara que los hijos de argentinos nacidos en el extranjero durante el exilio político de los padres, son argentinos en igualdad jurídica con los nacidos en el territorio nacional.  
Sancionada: 29 de octubre de 1964. Promulgada: 25 de noviembre de 1964.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de diciembre de 1964, p. 1).
- [Ley n° 15.262](#). Establece que las provincias que hayan adoptado o adopten en el futuro el Registro Nacional de Electores, podrán realizar sus elecciones provinciales y municipales simultáneamente con las elecciones nacionales, bajo las mismas autoridades de comicio y de escrutinio, en la forma que establezca la reglamentación.  
Sancionada: 10 de diciembre de 1959. Promulgada: por Decreto n° 15.262, 15 de diciembre de 1959.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de abril de 1961, p. 11).
- [Decreto n° 17.265, 28 de diciembre de 1959](#). Reglamenta la Ley N° 15.262 sobre simultaneidad de elecciones nacionales, provinciales y municipales.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de diciembre de 1959, p. 1).
- [Ley n° 13.010](#). Otorga derechos políticos a la mujer.  
Sancionada: 9° de septiembre de 1947.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de septiembre de 1947, p. 1).
- [Ley n° 346](#). Establece el Régimen de Ciudadanía.  
Sancionada: 1° de octubre de 1869.  
(Publicada en R.N.1863/69, T. IV, p. 517).  
Abrogada por art. 30 de la Ley N° 21.795, B.O.R.A. 23 de mayo de 1978. Restituida su vigencia por el art. 2 de la Ley N° 23.059. B.O.R.A: 10 de abril de 1984, p. 1.

## Doctrina<sup>6</sup>

### Año 2024

- **“De renunciias y vacancias en el Senado de la Nación”**. Por Carolina Lande.  
Fecha de publicación: 20 de marzo de 2024.  
([ar.lejister.com](http://ar.lejister.com)).
- **“Reforma del Sistema Electoral: Circunscripciones uninominales y su impacto en la Cámara de Diputados de la Nación”**. Por Leandro Ezequiel Saco.  
Fecha de publicación: 23 de enero de 2024.  
([elDial.com](http://elDial.com)).
- **“Reforma electoral en el proyecto de ‘Ley ómnibus’: Propuesta de elección de diputados por circunscripciones uninominales no es la más conveniente para el interés nacional”**. Por Roberto Antonio Punte.  
Fecha de publicación: 23 de enero de 2024.  
([elDial.com](http://elDial.com)).
- **“Una parada en la estación de las reformas electorales”**. Por Diego Juan I. Andrada.  
Fecha de publicación: 23 de enero de 2024.  
([elDial.com](http://elDial.com)).

### Año 2023

- **“El diálogo jurisprudencial entre el intérprete convencional y el intérprete constitucional en materia de derechos políticos electorales”**. Por Elena I. Gómez.  
Fecha de publicación: 2023.  
([informacionlegal.com.ar](http://informacionlegal.com.ar)).
- **“La Ley de Lemas: ¿Otro síntoma de la crisis del estado democrático? Principios rectores de la Corte Suprema y las cuestiones de derecho público local”**. Por Paula S. Suárez.  
Fecha de publicación: 2023.  
([informacionlegal.com.ar](http://informacionlegal.com.ar)).
- **“La justicia del silencio. A propósito de la candidatura de Jorge Macri, el silencio ¿Será justicia?” (Nota a fallo)**. Por Alejandro Díaz Lacoste.  
Fecha de publicación: septiembre de 2023.  
([informacionlegal.com.ar](http://informacionlegal.com.ar)).  
*Referencias:* [CSJN, 11/07/2023.- Biasi, Vanina Natalia c/ Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/acción declarativa de certeza.](#)
- **“La democracia constitucional y los sistemas electorales. Inconstitucionalidad de los sistemas electrónicos de votación”**. Por Carlos Manuel Abrach. Fernández.  
Fecha de publicación: 18 de septiembre de 2023.  
([elderecho.com.ar](http://elderecho.com.ar)).
- **“Las otras trampas electorales”**. Por Mario A. R. Midón.  
Fecha de publicación: 11 de septiembre de 2023.

<sup>6</sup> Artículos elaborados por estudiosos del derecho que expresan sus opiniones sobre la materia.

El contenido de los mismos, tanto los obtenidos de los sitios web públicos como de las bases privadas contratadas por nuestra dirección, puede solicitarse por mail a las direcciones que se mencionan en la presentación.

([ar.lejister.com](http://ar.lejister.com))

- **“Representación política y sistemas electorales”**. Por Edgardo Costa.  
Fecha de publicación: 8° de septiembre de 2023.  
([ar.lejister.com](http://ar.lejister.com)).
- **“Las elecciones en provincias y la Ley 48” (Nota a fallo)**. Por Alejandro Díaz Lacoste.  
Fecha de publicación: agosto de 2023.  
([informacionlegal.com.ar](http://informacionlegal.com.ar)).  
*Referencias:* [CSJN, 01/06/2023.- Evolución Liberal y otro c/ San Juan, Provincia de s/ amparo.](#)
- **“Balance de una década con primarias obligatorias”**. Por María Page.  
Fecha de publicación: 24 de marzo de 2023.  
([ar.lejister.com](http://ar.lejister.com)).

## Año 2022

- **“Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos”**. Por Mario Gabino Tapia.  
Fecha de publicación: 2022.  
([informacionlegal.com.ar](http://informacionlegal.com.ar)).
- **“Modernización del Código Electoral Nacional”**. Por Mario Tapia Gabino.  
Fecha de publicación: 2022.  
([informacionnonlegal.com.ar](http://informacionnonlegal.com.ar)).
- **“Qué hacer con las PASO?”**. Por Héctor Pérez Bourbon.  
Fecha de publicación: 23 de diciembre de 2022.  
([elderecho.com.ar](http://elderecho.com.ar)).
- **“Boleta única: ¿A qué nos enfrenta?”**. Por María Cristina Girotti.  
Fecha de publicación: 27 de octubre de 2022.  
([ar.lejister.com](http://ar.lejister.com))
- **“Comentario al proyecto de reforma del régimen electoral nacional que introduce la boleta única papel”**. Por José M. Pérez Corti.  
Fecha de publicación: 23 de agosto de 2022.  
([elderecho.com.ar](http://elderecho.com.ar); [ar.lejister.com](http://ar.lejister.com)).
- **“Sistemas electorales, distritos y asignación de bancas de los poderes legislativos en la Argentina. Una perspectiva federal sobre temas de representatividad”**. Por Juan José Calandri.  
Fecha de publicación: 27 de junio de 2022.  
([elderecho.com.ar](http://elderecho.com.ar)).

## Año 2021

- **“Aspectos constitucionales del financiamiento electoral”**. Por Pedro R. Romero.  
Fecha de publicación: octubre de 2021.  
([informacionlegal.com.ar](http://informacionlegal.com.ar)).
- **“Las elecciones legislativas PASO 2021: Un análisis sobre participación, paridad y competencia”**.  
Por Facundo Galván, Ignacio Santoro y María Inés Tula.  
Fecha de publicación: 28 de octubre de 2021.  
([ar.lejister.com](http://ar.lejister.com)).

- **“El derecho a ser elegido/a en la Argentina en tiempos de PASO”**. Por Juan Manuel Di Teodoro.  
Fecha de publicación: 25 de agosto de 2021.  
([informacionlegal.com.ar](http://informacionlegal.com.ar)).
- **“Financiamiento público partidario. Revisión de su justificación y de los criterios de distribución”**.  
Por Francisco Javier Lerario Sánchez Menú.  
Fecha de publicación: 25 de agosto de 2021.  
([informacionlegal.com.ar](http://informacionlegal.com.ar)).
- **“¿Qué hacemos con los partidos políticos?”**. Por Sergio Iacovino.  
Fecha de publicación: 25 de agosto de 2021.  
([informacionlegal.com.ar](http://informacionlegal.com.ar)).
- **“Régimen de financiamiento de los partidos políticos en Argentina”**. Por Rocío Aguirregomez corta.  
Fecha de publicación: 25 de agosto de 2021.  
([informacionlegal.com.ar](http://informacionlegal.com.ar)).
- **“Título sexto. Primarias abiertas, simultáneas y obligatorias. Capítulo único”**. Por Cecilia Ferrero y Juan Manuel López.  
Fecha de publicación: 27 de abril de 2021.  
([ar.lejister.com](http://ar.lejister.com)).

## Año 2020

- **“Financiamiento de los partidos políticos. El procedimiento para aplicar las sanciones que establece su régimen”**. Por Federico Della Croce y Virginia Gómez Delorenzo.  
Fecha de publicación: 2° de septiembre de 2020.  
([ar.lejister.com](http://ar.lejister.com)).
- **“Las concepciones normativas de «Democracia» y la regulación represiva del financiamiento ilícito de los «Partidos Políticos»”**. Por Leandro D. Ríos.  
Fecha de publicación: 6° de febrero de 2020.  
([ar.lejister.com](http://ar.lejister.com)).

## Año 2019

- **“Comentario a la ley 27.504: financiamiento de los partidos políticos y Código Electoral Nacional”**.  
Por Orlando D. Pulvirenti.  
Fecha de publicación: 2019.  
([informacionlegal.com.ar](http://informacionlegal.com.ar)).
- **“La constitucionalización de los derechos y los partidos políticos: Una de las luces de la reforma”**.  
Por Jorge A. Amaya.  
Fecha de publicación: 2019.  
([informacionlegal.com.ar](http://informacionlegal.com.ar)).
- **“Auditoría contable en el Derecho Electoral”**. Por Milagros Vázquez.  
Fecha de publicación: 9° de octubre de 2019.  
([informacionlegal.com.ar](http://informacionlegal.com.ar)).
- **“El Financiamiento de la Política”**. Por Raúl Aguirre Saravia.  
Fecha de publicación: 1° de julio de 2019.

([ar.lejister.com](http://ar.lejister.com)).

- **“Publicidad electoral en redes sociales y en plataformas digitales -A propósito de la Ley 27504, relativa al financiamiento de los partidos políticos–”**. Por María Inés Abarrategui F..  
Fecha de publicación: 5° de junio de 2019.  
([elDial.com](http://elDial.com)).
- **“La Corte ratifica su doctrina en materia de interpretación de las cláusulas de las constituciones provinciales que obstan a la re-reelección de los gobernadores” (Nota a fallo)**. Por Luis Emilio Pravato.  
Fecha de publicación: 5° de abril de 2019.  
([informacionlegal.com.ar](http://informacionlegal.com.ar)).  
**Referencias:** [CSJN, 22/03/2019.- Frente para la Victoria - Distrito Río Negro y otros c/ Provincia de Río Negro s/ amparo.](#)
- **“La Corte Suprema reafirma las autonomías provinciales en materia electoral” (Nota a fallo)**. Por Jorge A. Amaya.  
Fecha de publicación: 6° de febrero de 2019.  
([informacionlegal.com.ar](http://informacionlegal.com.ar)).  
**Referencias:** [CSJN, 11/12/2018.- Unión Cívica Radical de la Provincia de Santa Cruz y otros c/ Estado de la Provincia de Santa Cruz s/ amparo.](#)

## Año 2018

- **“Particularidades del derecho electoral”**. Por Alberto R. Dalla Vía.  
Fecha de publicación: 2018.  
([informacionlegal.com.ar](http://informacionlegal.com.ar)).
- **“El delito de clientelismo en el proyecto de reforma del Código Electoral Nacional”**. Por Santiago Gonnet Bertinat.  
Fecha de publicación: 31 de agosto de 2018.  
([ar.lejister.com](http://ar.lejister.com)).
- **“Algunos esbozos sobre una reforma electoral: la reintroducción de las circunscripciones uninominales”**. Por Sebastián Nicolás Pérez Trench.  
Fecha de publicación: 15 de junio de 2018.  
([ar.lejister.com](http://ar.lejister.com)).

## Año 2017

- **“La cosa juzgada electoral como garantía de la representación política” (Nota a fallo)**. Por Adrián González.  
Fecha de publicación: 1° de diciembre de 2017.  
([informacionlegal.com.ar](http://informacionlegal.com.ar)).  
**Referencia:** [CSJN, 22/08/2017.- Acosta, Leonel Ignacio s/ impugnación de precandidatos elecciones primarias - Frente Justicialista Riojano.](#)
- **“El requisito de idoneidad para ser precandidato. la polémica candidatura de un ex presidente” (Nota a fallo)**. Por Félix V. Lonigro.  
Fecha de publicación: 21 de septiembre de 2017.  
([informacionlegal.com.ar](http://informacionlegal.com.ar)).  
**Referencia:** [CSJN, 22/08/2017.- Acosta, Leonel Ignacio s/ impugnación de precandidatos elecciones primarias - Frente Justicialista Riojano.](#)

- **“La Ley Sáenz Peña como producto de su tiempo”**. Por Carlos Torcasio.  
Fecha de publicación: 20 de marzo de 2017.  
([elDial.com](http://elDial.com)).
- **“Acerca del debate presidencial obligatorio”**. Por José M. Pérez Corti.  
Fecha de publicación: 1° de febrero de 2017.  
([informacionlegal.com](http://informacionlegal.com)).

## Año 2016

- **“La Reforma Electoral”**. Por Abel Cornejo.  
Fecha de publicación: 26 de octubre de 2016.  
([ar.lejister.com](http://ar.lejister.com)).

## Año 2015

- **“La reforma del sistema de votación en la Argentina”**. Por Juan Manuel Busto.  
Fecha de publicación: 17 de diciembre de 2015.  
([ar.lejister.com](http://ar.lejister.com)).
- **“Agrupaciones políticas vs. listas oficializadas. El financiamiento público como garantía de derechos políticos” (Nota a Fallo)**. Por Celeste Fernández y María Riva.  
Fecha de publicación: 15 de noviembre de 2015.  
([ar.lejister.com](http://ar.lejister.com)).  
*Referencias:* [CSJN, 14/07/2015 Alianza UNEN - CF c/ Estado Nacional Ministerio del Interior y Transporte s/ promueven acción de amparo.](#)
- **“El ilícito de omisión de acreditar el origen y destino de los fondos de un partido político (art. 63, inc. b, Ley 26.215)”**. Por Santiago Bertinat Gonnet.  
Fecha de publicación: 1° de abril de 2015.  
([informacionlegal.com.ar](http://informacionlegal.com.ar)).

## Año 2014

- **“[Democracia representativa y fórmulas electorales](#)”**. Por Jorge Fernández Ruiz.  
Fecha de publicación: mayo de 2014.  
([saij.gob.ar](http://saij.gob.ar)).
- **“Las boletas electorales”**. Por Delia Ferreira Rubio.  
Fecha de publicación: 10 de abril de 2014.  
([informacionlegal.com.ar](http://informacionlegal.com.ar)).

## Año 2012

- **“[La política de la reforma](#)”**. Por Marcelo Escolar.  
Fecha de publicación: 2012.  
([saij.gob.ar](http://saij.gob.ar)).

- **“Boleta única: las experiencias provinciales y el posible impacto político-electoral en la CABA a la luz de los proyectos de reforma”**. Por Diego J. Bercholc.  
Fecha de publicación: 17 de septiembre de 2012.  
([elDial.com](http://elDial.com)).

## Año 2011

- **“El naufragio de las primarias abiertas. Participación, partidos políticos y candidaturas únicas”**.  
Por Diego H. Armesto,  
Fecha de publicación: 24 de agosto de 2011.  
([ar.lejister.com](http://ar.lejister.com)).
- **“Las reglas del proceso electoral argentino”**. Por Alberto R. Dalla Vía.  
Fecha de publicación: 15 de junio de 2011.  
([informacionlegal.com.ar](http://informacionlegal.com.ar)).
- **“Boleta única, voto electrónico o por internet”**. Por Jorge H. Gentile.  
Fecha de publicación: 10 de diciembre de 2010.  
([elderecho.com.ar](http://elderecho.com.ar)).

## Año 2010

- **“Las mayorías relativas en el denominado ‘Nuevo Congreso’”**. Por Ricardo D- Rovner.  
Fecha de publicación: 2010.  
([saij.gob.ar](http://saij.gob.ar)).

## Año 2009

- **“El requisito de la residencia mínima para ser candidato a Diputado Nacional y la teoría del domicilio electoral”**. Por Maximiliano A. Ceballos.  
Fecha de publicación: 2009.  
([informacionlegal.com](http://informacionlegal.com)).
- **“Ley de reforma política. Otro proyecto a la medida de las necesidades del poder de turno”**. Por Héctor Huici.  
Fecha de publicación: 16 de diciembre de 2009.  
([ar.lejister.com](http://ar.lejister.com)).
- **“Las internas abiertas y simultáneas”**. Por María Cristina Girotti.  
Fecha de publicación: 10 de diciembre de 2009.  
([elderecho.com.ar](http://elderecho.com.ar)).

## Año 2007

- **“Partidos políticos, democracia interna y financiamiento”**. Por Jorge Reinaldo Vanossi.  
Fecha de publicación: 2007.  
([informacionlegal.com.ar](http://informacionlegal.com.ar)).

## Año 2006

- **“La constitucionalidad formal del eterno retorno. El presidencialismo Argentino para 2007, 2011, 2015, 2019, 2023, 2031. ¿Después Parlamentarismo y sistema de Partidos Políticos moderno?”**. Por Agustín Gordillo.  
Fecha de publicación: 2006.  
([saij.gob.ar](http://saij.gob.ar)).
- **“Órganos de justicia electoral: naturaleza jurídica, ubicación institucional y régimen jurídico”**. Por Domingo Sesin.  
Fecha de publicación: febrero del 2006.  
([saij.gob.ar](http://saij.gob.ar)).

## Año 2005

- **“La reforma política desde la política”**. Por Miguel Saredi y Orlando Pulvirenti.  
Fecha de publicación: 2005.  
([saij.gob.ar](http://saij.gob.ar)).

## Año 2004

- **“La reforma judicial en materia electoral”**. Por Alberto Ricardo Dalla Vía.  
Fecha de publicación: 12 de octubre de 2004.  
([ar.lejister.com](http://ar.lejister.com)).
- **“¿Tiene sentido seguir insistiendo con el sistema de lemas para definir un proceso electoral?”**. Por Pablo Raúl Ormaechea.  
Fecha de publicación: 14 de julio de 2004.  
([elderecho.com.ar](http://elderecho.com.ar)).
- **“El voto electrónico, y la transparencia del sistema electoral”**. Por Alberto E. Asseff.  
Fecha de publicación: 17 de junio de 2004.  
([informacionlegal.com.ar](http://informacionlegal.com.ar)).
- **“La reciente reforma al Código Electoral Nacional”**. Por Heriberto Vicente Saavedra.  
Fecha de publicación: 12 de mayo de 2004.  
([ar.lejister.com](http://ar.lejister.com); [elderecho.com.ar](http://elderecho.com.ar)).

## Año 2003

- **“Inconstitucionalidad del artículo 2do. de la ley 23.298 -orgánica de los partidos políticos nacionales”**. Por Hugo Vicente Lencinas.  
Fecha de publicación: 2003.  
([saij.gob.ar](http://saij.gob.ar)).
- **“Reforma Electoral - La Representación Política”**. Por Juan F. Armagnague.  
Fecha de publicación: 8° de mayo de 2003.

([elDial.com](http://elDial.com)).

## Año 2002

- **“Control económico financiero de los partidos políticos y justicia electoral (desde la perspectiva del fallo ‘Partido Nacionalista Constitucional’”**. Por María Angélica Gelli.  
Fecha de publicación: 2002.  
([informacionlegal.com.ar](http://informacionlegal.com.ar)).
- **“La reforma política y la caducidad de los mandatos”**. Por María C. Serrano.  
Fecha de publicación: 29 de octubre de 2002.  
([ar.lejister.com](http://ar.lejister.com)).
- **“Abolir las sábanas”**. Por Jorge H. Gentile.  
Fecha de publicación: 20 de agosto de 2002.  
([elderecho.com.ar](http://elderecho.com.ar)).
- **“El Desafío pendiente, ¿Reforma política o cambio electoral?”**. Por Jorge R. Vanossi.  
Fecha de publicación: 15 de junio de 2002.  
([ar.lejister.com](http://ar.lejister.com)).
- **“El sistema de circunscripciones binominales: la mejor alternativa al sistema electoral vigente”**.  
Por Julio E. Lalanne.  
Fecha de publicación: 22 de marzo de 2002.  
([elderecho.com.ar](http://elderecho.com.ar)).

## Año 2001

- **“La clave de la verdadera reforma política: un nuevo sistema electoral”**. Por Miguel M. Padilla.  
Fecha de publicación: 16 de julio de 2001.  
([ar.lejister.com](http://ar.lejister.com)).

## Año 1993

- **“[Sistema representativo y reforma electoral](#)”**. Por Jorge Alejandro Amay y Carlos I. Salvadores de Arzuaga.  
Fecha de publicación: 1993.  
([saij.gob.ar](http://saij.gob.ar)).
- **“[Financiamiento de los partidos políticos y de las campañas electorales](#)”**. Por Narciso Juan Lugones, Sergio Dugo y Santiago Corcuera.  
Fecha de publicación: 29 de enero de 1993.  
([saij.gob.ar](http://saij.gob.ar)).

## Año 1991

- **“[Ley de lemas: su planteo constitucional](#)”**. Por Antonio Gustavo Gómez.  
Fecha de publicación: 17 de diciembre de 1991.

([sajj.gob.ar](http://sajj.gob.ar)).

## Año 1990

- **“Circunscripciones uninominales: una advertencia”**. Por Guillermo N. Molinelli.  
Fecha de publicación: 1990.  
([informacionlegal.com](http://informacionlegal.com)).

# Jurisprudencia<sup>7</sup>

## Corte Interamericana de Derechos Humanos

- **CIDH, 28/08/2013.- Caso Castañeda Gutman Vs. Estados Unidos Mexicanos** (Solicitud del Sr. Castañeda Gutman para su registro como candidato independiente a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos para las elecciones de 2006. Negativa de su registro como candidato independiente. Derecho exclusivo de los partidos políticos para registrar candidaturas a elección popular. Condena a México por violación a la Convención Americana del Derecho a la protección judicial. Derechos políticos. Compatibilidad con la Convención Americana tanto el sistema construido sobre la base exclusivamente de partidos políticos, como el que admite también candidaturas independientes. Decisión final del Estado de acuerdo a sus normas constitucionales). ([www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr)).
- **CIDH, 01/09/2011.- López Mendoza Vs. Venezuela** (Inhabilitación al señor López Mendoza para el ejercicio de la función pública por vía administrativa y prohibición de su participación en las elecciones regionales del año 2008. Violación a las garantías judiciales y protección judicial. Igualdad ante la ley. Reparaciones). ([www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr)).
- **CIDH, 23/06/2005.- Caso Yatama Vs. Nicaragua** (Exclusión para elecciones municipales de los candidatos a alcaldes, vicealcaldes y concejales presentados por la organización indígena y partido político Yapti Tasba Masraka Nanih Asla Takanka (YATAMA), en diversas regiones del Atlántico de Nicaragua, atribuida a diversas autoridades estatales. Responsabilidad del Estado. Violación del derecho a las garantías judiciales, derechos políticos y derecho a la igualdad consagrados en la Convención Americana). ([www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr)).

---

<sup>7</sup> Sentencias o fallos de los tribunales judiciales, que sirven de precedentes a futuros pronunciamientos.

El texto completo de los mismos, tanto los obtenidos de los sitios web públicos oficiales como de las bases privadas contratadas por nuestra dirección, puede solicitarse por mail a las direcciones que se mencionan en la presentación.

## Corte Suprema de Justicia de la Nación

- **[CSJN, 11/07/2023.- Biasi, Vanina Natalia c/ Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/ acción declarativa de certeza](#)** (Candidato electoral. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Cuestión de derecho local. Elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias. Requisitos para ser jefe de gobierno). ([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).
- **[CSJN, 01/06/2023.- Evolución Liberal y otro c/ San Juan, Provincia de s/ amparo](#)** (Elecciones. Sistema republicano. Sistema representativo. Constitución Nacional. Reelección. Provincias. Federalismo. Autonomía provincial). ([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).
- **[CSJN, 10/02/2022.- Orazi, Martín Oscar s/ inhabilitación \(art. 3 CEN\)](#)** (Cámara Nacional Electoral. Derecho de voto. Elecciones. Penado). ([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).
- **[CSJN, 30/09/2021.- Agrupación Política: Frente Cambiemos La Pampa s/ cuestiones de competencia](#)** (Elecciones. Facultades de la Corte Suprema. Competencia. Denuncia. Juicio criminal. Tribunales electorales. Voto. Principio de preclusión). ([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).
- **[CSJN, 15/04/2021.- Sisti, Pedro Luis y otro c/ Estado Nacional y otros s/ amparo](#)** (Acción de amparo. Competencia originaria de la Corte Suprema. Elecciones. Cámara de Diputados. Provincias. Estado nacional. Constitución Nacional. División de los poderes). ([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).
- **[CSJN, 08/04/2021.- Comunidad Mapuche Catalán y Confederación Indígena Neuquina c/ Provincia del Neuquén s/ acción de Inconstitucionalidad](#)** (Recurso extraordinario. Cuestión federal. Constitución Nacional. Tratados internacionales. Pueblos indígenas. Organización Internacional del Trabajo. Igualdad. Derecho a la consulta. Municipalidades. Leyes locales). ([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).
- **[CSJN, 22/03/2019.- Frente para la Victoria - Distrito Río Negro y otros c/ Provincia de Río Negro s/ amparo](#)** (Candidato electoral. Constitución de la provincia de Río Negro. Constitución Nacional. Corte Suprema de Justicia de la Nación. Gobernador. Interpretación constitucional. Reelección. Sistema representativo republicano y federal). ([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).
- **[CSJN, 11/12/2018.- Unión Cívica Radical de la Provincia de Santa Cruz y otros c/ Estado de la Provincia de Santa Cruz s/ amparo](#)** (Autonomía provincial. Corte Suprema de Justicia de la Nación. Cuestión de derecho local. Cuestión de derecho público. Democracia. Elecciones. Estado de derecho. Facultades de los jueces. Federalismo. Gobernador. Ley de lemas. Partido político. Provincia de Santa Cruz. Sistema electoral. Sistema representativo republicano y federal). ([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).
- **[CSJN, 10/07/2018.- F., H. O. s/ artículo 152 ter Código Civil](#)** (Sentencia definitiva. Derecho al voto. Sufragio. Constitución Nacional. Discapacidad. Tratados internacionales. Código Civil. Código Electoral Nacional). ([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).
- **[CSJN, 22/08/2017.- Acosta, Leonel Ignacio s/ impugnación de precandidatos elecciones primarias - Frente Justicialista Riojano](#)** (Elecciones. Legitimación activa. Legitimación procesal. Caso o controversia. Sentencia arbitraria. Límites del pronunciamiento. Preclusión. Recurso extraordinario). ([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).

- **CSJN, 11/07/2017.- Acuerdo para el Bicentenario c/ Provincia de Tucumán s/ amparo** (Cuestión abstracta. Corte Suprema. Elecciones. Gravedad institucional. Pronunciamento inoficioso. Provincias. Autonomía provincial. Constitución Nacional. Gobierno federal. Sistema representativo. Sistema republicano. Relación directa. Debido proceso. Sentencia arbitraria).  
([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).
- **CSJN, 14/07/2015.- Alianza UNEN - CF c/ Estado Nacional Ministerio del Interior y Transporte s/ promueven acción de amparo** (Interpretación de la Ley. Sufragio. Derecho electoral. Financiamiento. Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias. Disposición de la Dirección Nacional Electoral 103/2013. Sistema Republicano. Sistema Representativo).  
([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).
- **CSJN, 12/11/2013.- Movimiento Viable c/ Santiago del Estero, Provincia de s/ acción declarativa de certeza** (Convocatoria a elecciones. Decreto provincial. Oficialización de listas de candidatos. Plazos. Código Electoral Provincial. Acción declarativa de certeza).  
([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).
- **CSJN, 05/11/2013.- Unión Cívica Radical de la Provincia de Santiago del Estero c/ Santiago del Estero, Provincia de s/ acción declarativa de certeza** (Elecciones. Reelección. Constitución Provincial. Renuncia de candidato a gobernador).  
([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).
- **CSJN, 23/10/2013.- Partido Obrero de la provincia de Formosa c/ Formosa, provincia de s/ acción declarativa de inconstitucionalidad** (Régimen electoral provincial. Acción declarativa de inconstitucionalidad. Causa ajena a la competencia originaria de la Corte Suprema).  
([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).
- **CSJN, 22/10/2013.- Unión Cívica Radical de la Provincia de Santiago del Estero c/ Santiago del Estero, Provincia de** (Reelección de gobernador provincial. Cláusulas constitucionales. Competencia originaria de la Corte Suprema. Medida cautelar innovativa).  
([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).
- **CSJN, 28/02/2012.- Frente Cívico y Social s/ casación** (Elección de diputados provinciales y concejales municipales. Alianza electoral y Acuerdo. electoral. Derecho público local. Doctrina de los actos propios).  
([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).
- **CSJN, 02/03/2011.- Morales, Gerardo Rubén –Presidente de la Unión Cívica Radical- s/ impugna candidatura a Diputado Nacional** (Candidatura a diputado nacional. Requisito de residencia. Pronunciamento inoficioso).  
([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).
- **CSJN, 27/05/2009.- Partido Nuevo Distrito Corrientes s/ oficialización de listas de candidatos a senadores y diputados nacionales** (Candidatura a senador nacional. Condena penal. Inhabilitación para ser candidato. Cuestión abstracta).  
([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).
- **CSJN, 17/03/2009.- Partido Nuevo Triunfo s/ reconocimiento -Distrito Capital Federal** (Partidos políticos. Rechazo del reconocimiento de personalidad jurídico-política. Partido que se identifica con prácticas y símbolos de partido nazi).  
([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).
- **CSJN, 23/04/2008.-Mendoza, Mario Raúl s/ nulidad de mesas -Frente por la Paz y la Justicia-** (Derecho electoral. Elecciones. Normativa. Nulidad. Padrón electoral).  
([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).

- **CSJN, 13/11/2007.- Córdoba - Convocatoria a Elecciones de Gobernador, Vicegobernador, Legisladores y Tribunal de Cuentas Provincial para el Día 2 de septiembre de 2007 c/ s/ recurso de apelación y nulidad** (Constituciones provinciales. Provincias. Autonomía provincial. Constitución Nacional. Control de constitucionalidad. Corte Suprema. Recurso extraordinario. Elecciones. Sentencia arbitraria. Defectos en la fundamentación normativa).  
([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).
- **CSJN, 09/10/2007.- Gallego, Carlos A. y otros s/ solicita oficialización de lista de candidatos nacionales elección 28 de octubre de 2007 como Alianza Frente Partido Justicialista y Alianza Frente Justicia, Unión y Libertad** (Oficialización de lista de candidatos a diputados nacionales. Presentación fuera del plazo. Excesivo rigor formal).  
([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).
- **CSJN, 13/07/2007.- Bussi, Antonio Domingo c/ Estado Nacional (Congreso de la Nación - Cámara de Diputados) s/ incorporación a la Cámara de Diputados** (Incorporación de diputado electo. Suspensión por la Cámara de Diputados. Idoneidad y cualidades morales. Interés subjetivo e institucional. Decisión que se torna inoficiosa. Necesidad de pronunciarse).  
([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).
- **CSJN, 11/07/2007.- Municipalidad de San Luis c/ San Luis, Provincia de s/ acción declarativa de certeza** (Comicios municipales. Tribunal Electoral Municipal. Competencia originaria).  
([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).
- **CSJN, 20/03/2007.- De Narváez Steuer, Francisco c/ Buenos Aires, Provincia de s/ acción declarativa** (Postulación como gobernador de provincia. Requisito de nacionalidad. Acción declarativa de inconstitucionalidad. Competencia).  
([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).
- **CSJN, 23/05/2006.- Zavalía, José Luis c/ Santiago del Estero, Provincia de y Estado Nacional s/ amparo** (Constituciones provinciales. Autonomía provincial. Convocatoria a elecciones de autoridades. Fin de la intervención federal. Cuestión abstracta).  
([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).
- **CSJN, 21/02/2006.- Partido de la Revolución Democrática (P.R.D.) s/ reconocimiento - Distrito Capital Federal** (Partidos políticos. Reforma a carta orgánica. Adherentes y afiliados).  
([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).
- **CSJN, 07/06/2005.- Asociación de Teleradiodifusoras Argentina y otro c/ Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/ amparo** (Comicios. Difusión de encuestas preelectorales y de sondeos de boca de urna Ley de la Ciudad de Buenos Aires. Planteo de inconstitucionalidad).  
([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).
- **CSJN, 21/09/2004.- Zavalía, José Luis c/ Santiago del Estero, Provincia de y Estado Nacional s/ amparo** (Constituciones provinciales. Senadores nacionales. Autonomía provincial. Intervención Federal. Reforma constitucional).  
([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).
- **CSJN, 04/11/2003.- Bussi, Antonio Domingo c/ Estado Nacional (Congreso de la Nación- Cámara de Diputados) s/ incorporación a la Cámara de Diputados** (Diputado Nacional electo. Incorporación de candidato ubicado en segundo término en la lista. Cuestión justiciable. Cuestión abstracta).  
([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).
- **CSJN, 24/06/2003.- Partido Demócrata Progresista c/ Santa Fe, Provincia de s/ acción de inconstitucionalidad** (Ley de lemas. Ley provincial. Alcance del control de constitucionalidad).  
([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).

- **CSJN, 04/06/2003.- Alianza Frente por un Nuevo País s/ solicita cumplimiento del art. 54 de la Constitución Nacional - elecciones del 14 de octubre de 2001** (Alianza partidaria. Senadores. Lista electoral. Comicios).  
([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).
- **CSJN, 10/04/2003.- Ponce, Carlos Alberto c/ San Luis, Provincia de s/ acción declarativa de certeza** (Incorporación de cláusula transitoria a constitución provincial. Caducidad anticipada de cargos electivos provinciales y municipales. Medida cautelar. Prohibición de innovar).  
([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).
- **CSJN, 0703/2003.- Partido de la Recuperación s/ reconocimiento distrito Jujuy** (Derechos políticos. Ley Orgánica de los Partidos Políticos. Procedimiento para el reconocimiento de la personalidad. Requisitos. Ratificación judicial de las adhesiones).  
([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).
- **CSJN, 09/04/2002.- Mignone, Emilio Fermín s/ promueve acción de amparo** (Derecho a votar. Elecciones. Sufragio. Prisión preventiva. Interpretación de leyes federales. Código Electoral Nacional. Convención Americana sobre Derechos Humanos. Acción de amparo. Hábeas corpus. Intereses colectivos).  
([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).
- **CSJN, 11/10/2001.- Bussi, Antonio Domingo c/ Estado Nacional (Congreso de la Nación- Cámara de Diputados) s/ incorporación a la Cámara de Diputados** (Elección de diputado nacional. Negativa a su incorporación por la Cámara de Diputados de la Nación. Cuestión justiciable).  
([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).
- **CSJN, 27/09/2001.- Alianza "Frente para la Unidad" (elecciones provinciales gobernador y vicegobernador, diputados y senadores provinciales) s/ oficialización listas de candidatos** (Derecho a ser elegido. Elecciones. Tratados internacionales. Convención Americana sobre Derechos Humanos. Normas y actos provinciales. Competencias. Oficialización de listas de candidatos. Prisión preventiva. Procesados).  
([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).
- **CSJN, 14/10/1999.- Apoderados Partido Liberal, Todos por la Alianza, Pacto Autonomista Liberal – Partido Demócrata Progresista s/ impugnan candidaturas a cargos electivos nacionales s/ su solicitud de avocamiento directo** (Partidos políticos. Sistema representativo. Elecciones. Impugnación de lista de candidatos. Legitimación).  
([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).
- **CSJN, 27/05/1999.- Poder Político de los Jubilados s/ reconocimiento** (Partidos políticos. Agrupación escindida de su partido político. Uso del nombre).  
([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).
- **CSJN, 16/03/1999.- Ortiz Almonacid, Juan Carlos s/ acción de amparo** (Partidos Políticos. Acción de amparo. Constitución Nacional. Reección presidencial. Reforma de 1994. Cláusulas Transitorias).  
([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).
- **CSJN, 24/11/1998.- Chaco, Provincia del c/ Estado Nacional (Senado de la Nación) s/ acción declarativa de inconstitucionalidad** (Partidos Políticos. Constitución Nacional. Reforma del 1994. Cláusulas transitorias. Senadores Nacionales).  
([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).
- **CSJN, 20/08/1996.- Partido Alternativa Progresista de Corrientes s/ reconocimiento de personería jurídico-política como partido de distrito** (Nombre de los partidos políticos. Supuesto de escisión. Nombre originario con aditamentos).  
([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).

- **CSJN, 12/05/1995.- Merciadri de Morini, María Teresa s/ presentación -Unión Cívica Radical-** (Listas de candidatos. Cupo femenino).  
([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).
- **CSJN, 08/11/1994.- Apoderados de la U.C.R. / M.O.P. y sub lema “Juárez Vuelve” s/ impugnaciones, observaciones y nulidad de mesas comiciales** (Elecciones. Candidatos nacionales y provinciales. Intervención provincial).  
([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).
- **CSJN, 06/10/1994.- Partido Justicialista de la Provincia de Santa Fe c/ Santa Fe, Provincia de s/ acción declarativa** (Partidos políticos. Constitución Nacional. Constitución provincial. Reelección).  
([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).
- **CSJN, 04/10/1994.- Seco, Luis Armando y otros s/ acción de amparo por falta de jurisdicción y competencia** (Constituciones provinciales. Senadores nacionales. Cuestiones federales. Conflicto político de poderes públicos locales).  
([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).
- **CSJN, 23/09/1993.- Darci Beatriz Sampietro s/ impugnación lista de candidatos a diputados nacionales del Partido Justicialista- Distrito Entre Ríos** (Partidos políticos. Oficialización de listas. Cupo femenino).  
([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).
- **CSJN, 17/03/1992.- Partido Obrero s/ art. 50 inc. c). ley 23.298 (Expte. N° 1661/90 CNE. - Neuquén)** (Caducidad de partidos políticos. Volumen electoral. Resultados electorales. Partidos nacionales y partidos de distrito).  
([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).
- **CSJN, 16/11/1989.- U.C.R. - C.F.I. partido Federal y FREJUPO s/ presentaciones sobre la forma de computar los votos de las elecciones del 14/5/89** (Partidos políticos. Posibilidad de alianza transitoria. Listas con nómina de candidatos coincidente).  
([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).
- **CSJN, 22/04/1987.- Ríos, Antonio Jesús s/ oficialización candidatura Diputado Nacional- Distrito Corrientes** (Derecho a ser elegido. Partidos políticos. Oficialización de candidatura. Ciudadano que no está afiliado a partido político).  
([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).
- **CSJN, 26/12/1972.- Partido Intransigente** (Partido nacional. Inscripción en otro distrito. Art. 9° de la Ley 19.102. Participación en elección de presidente y vicepresidente y de legisladores).  
([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).
- **CSJN, 08/08/1947.- Deiver Salomón s/ impugnación** (Junta Electoral Municipal de Villa María. Padrones Electorales Municipales. Inhabilitaciones. Indulto. Recurso de revisión).  
([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).
- **CSJN, 28/03/1941.- Unión Cívica Radical de Santa Rosa** (Partidos Políticos. Formación de Padrones Electorales).  
([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).
- **CSJN, 22/03/1939.- Sánchez Viamonte, Carlos c/ Fresco, Manuel A.** (Elecciones nacionales. Voto ostensible. Propaganda política. Gobernadores de provincia).  
([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).
- **CSJN, 15/5/1929.- Lanteri Renshaw, Julieta** (Derecho a votar. Ciudadanía. Solicitud de Enrolamiento. Principio de Igualdad. Condición de la mujer ciudadana).  
([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).

- **CSJN, 14/02/1927.- Don Alberto Iribarne, apoderado del Partido Justicialista, interpone recurso de queja contra la Junta Electoral de la Capital** (Recurso de revisión. Junta Electoral de la Capital. Elección de Concejales. Jurisdicción y Competencia de la Corte). ([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).
- **CSJN, 19/11/1918.- Bavastro, Francisco L. recurriendo de una resolución de la Junta Electoral** (Recurso de hecho. Recurso de revisión. Junta Electoral de la Capital. Elección municipal. Jurisdicción federal). ([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).

## Otros Documentos de Interés

- Instituto Nacional de Capacitación Política y el Ministerio del Interior, [Sistemas electorales y Partidos políticos en Argentina](#), 2023.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), [Derechos Humanos y Elecciones. Manual sobre las Normas Internacionales de Derechos Humanos en materia de Elecciones](#), 2022.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), [Diccionario Electoral](#), San José, Costa Rica, 2017.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y El Centro Carter, [Derechos humanos y normas electorales: un plan de acción](#), diciembre de 2017.
- ONU- Mujeres y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), [Procesos electorales incluyentes: Guía para los órganos de gestión electoral sobre la promoción de la igualdad de género y la participación de las mujeres](#), 2015.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, [La democracia en América Latina: hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos](#), 2004.

## Listado completo de Publicaciones de la Dirección Servicios Legislativos

[Dosieres Legislativos y mensajes presidenciales](#)

[Legislación Oficial Actualizada](#)

Le agradecemos si pudiera responder una breve encuesta de [satisfacción de las publicaciones](#),  
para mejorar nuestros productos y servicios.

### DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN ARGENTINA

**Subdirección Documentación e Información Argentina**

Dirección Servicios Legislativos

**BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

Palacio del Congreso.

Av. Rivadavia 1864

3º piso - Oficina Nº 327.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Conmutador BCN 4378 5534 / 4378 5600 – int. 1024 / 1025

[investigacion.argentina@bcn.gob.ar](mailto:investigacion.argentina@bcn.gob.ar)